



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA.  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL



NOMENCLADOR  
 221.2012.3.15628  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

**RECIBO**

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO  
 08:00 A.M. - 4:00 P.M.

RM No. 221  
 202° y 153°

Nombres y Apellidos del Solicitante: **YOSELIN ENICK RAMIREZ MORA**  
 Cédula de Identidad o Pasaporte: **V-19.387.797**  
 Teléfono(s): **S/N**  
 Tipo de Operación: **Copia Simple Fotostática**  
 Razón Social: **DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES, C.A**  
 Fecha de Ingreso: **14 de Septiembre del 2012**

CONCEPTO	CANTIDAD
Cantidad de Folios	53
Cantidad de Caras	105
Cantidad de Copias	1
Anticipación	Día de Otorgamiento

CONCEPTOS REGISTRO	MONTO (BS)
Solicitud	10,80
Artículo 86. Numeral 11.	283,50

**DERECHOS DE REGISTRO (BS): 294,30**

**DERECHOS DEL FISCO (BS): 0,00**

Nombre de la Oficina:  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL  
 Dirección:  
 Av. Andrés Bello Centro Andrés Bello Sótano 1 Local 02.  
 Teléfonos:  
 2127936847-2127937049

OTORGAMIENTO			VENCIMIENTO		
19	9	2012	13	11	2012

ELABORADO POR:  
 DENIS ISRAEL GRANADO  
 PACHECO

HORA EMISIÓN  
 09:21 a.m.

Expediente No. 25-3-85  
 Abogado: \_\_\_\_\_  
 Inscr. No. 18569  
 Visto Bueno: \_\_\_\_\_  
 5581



H-83 No. 05321775  
 29 MAR. 1985

820253

46  
 108  
 108

8/56-1

1 CIUDADANO  
 2 REGISTRADOR MERCANTIL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTADO  
 3 MIRANDA. 183-810  
 4 SU DESPACHO.-  
 5 Yo, ROMULO HERRERA TORREALBA venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cé-  
 6 dula de Identidad No. 3.725.033, domiciliado en la Ciudad de los Teques, Estado Mi-  
 7 randa, ante Usted, respetuosamente ocurro con el fin que se sirva ordenar el Regis-  
 8 tro y Publicación de la empresa "DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES, S.R.L.", al efecto -  
 9 acompaño el documento constitutivo de dicha Sociedad de Responsabilidad Limitada,-  
 10 documento que ha sido redactado con amplitud suficiente para que a la vez sirva de  
 11 Estatutos Sociales de la Sociedad. Acompaña igualmente documento de inventario de  
 12 los bienes que integran el Activo de la Sociedad "DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES, S.R.L."  
 13 a fin de que se sirva ordenar su inscripción en los libros respectivos. Solicito se  
 14 me expida copia certificada del Acta Constitutiva y Estatutos de la mencionada So-  
 15 ciedad y de su inscripción en el Registro Mercantil a fin de su publicación.  
 16 Los Teques, a los diez y nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y -  
 17 cinco.

ROMULO HERRERA TORREALBA  
 GERENTE GENERAL.

VISTO  
 20  
 21  
 22  
 23


24  
 25

31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63

31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO. DE LA CIRCUNSCRIPCION  
JUDICIAL DEL DTTO. FEDERAL Y EDO. MIRANDA

Caracas, ante seis (26) de Marzo de mil nove-  
cientos OCHENTA Y CINCO. 174 y 126. Por presenta-  
da la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de ley,  
inscribase en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fijese  
y publíquese al asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y  
archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos  
acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redac-  
tado por EL r. ESTHER DIAZ BLANCO., se inscribe en el Registro de  
Comercio bajo el No. 8 Tomo 56-A pro, Derechos  
pagados Bs. 108 según Planilla No. 5581. La  
identificación se efectuó así: ROMULO HERRERA TORREALBA, POR C DE I. N. O.  
3 7 2 5 0 3 3 SOL. No. 991049-239

El Registrador Mercantil. PRIMERO  


Esther Díaz Blanco  
Abogado  
Inpreabogado 18569

*Esther Díaz Blanco*  
*Inpreabogado*  
*N° 18569*



dos 2



H-83 N° 05321773

1 CIUDADANO 1  
2 REGISTRADOR MERCANTIL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTADO 2  
3 MIRANDA. 3  
4 SU DESPACHO.- 4  
5 Nosotros, ROMULO HERRERA TORREALBA y JESUS RAMON MEDINA, mayores de edad, domicilia 5  
6 dos en la ciudad de los Teques, Estado Miranda, venezolanos titulares de la Cédula 6  
7 de Identidad Nos. 3.725.033 y 4.183.403, respectivamente; por medio del presente - 7  
8 documento declaramos: Que hemos convenido en constituir, como en efecto constitui- 8  
9 mos, una sociedad de Responsabilidad Limitada, regida por las siguientes cláusulas: 9  
10 PRIMERA: La Sociedad se denominará "DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES" S.R.L., su domi- 10  
11 cilio será la Ciudad de los Teques, Estado Miranda, sin perjuicio de establecer su 11  
12 cursales en otros lugares de la República. Su duración será de veinticinco (25) - 12  
13 años contados de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Dicho lapso 13  
14 podrá ser prorrogado por periodos mayores iguales o menores al aquí establecido, a 14  
15 elección de la Asamblea de Accionistas. 15  
16 SEGUNDA: El objeto de la Sociedad lo constituye la explotación de todo lo relacio- 16  
17 nado con informaciones de interes particular y general, publicaciones de diarios, 17  
18 semanarios, revistas, impresiones de folletos, libros, avisos publicitarios, remi- 18  
19 tidos edictos; noticias sociales, económicas, deportivas, políticas y en general - 19  
20 todo lo relacionado con el ramo de prensa, informaciones, noticias, así como tam- 20  
21 bien todas las actividades conexas o no con el objeto principal. 21  
22 TERCERA: El capital de la Sociedad será de TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.300.000,00) 22  
23 totalmente pagado y aportado en dinero efectivo bienes inmuebles, según inventario 23  
24 levantado al efecto, aceptado y firmado por los dos socios. Dicho capital esta di- 24  
25 vidido en trescientas (300) cuotas de UN MIL BOLIVARES (Bs.-1.000,00) cada una, las 25  
26 cuales han sido suscritas y pagadas por los socios de la manera siguiente: El Señor 26  
27 Romulo Herrera Torrealba, doscientas cincuenta y cinco (255) cuotas por un valor de 27  
28 DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL BOLIVARES (Bs.-255.000,00), y el Señor Jesus Ramón 28  
29 Medina, cuarenta y cinco (45) cuotas por un valor de CUARENTA Y CINCO MIL BOLIVARES 29  
30 (Bs.-45.000,00). Dicho pago de TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.-300.000,00) lo han he- 30

20-3-85

*Mek*

31 cho los socios con aportes de dinero ~~efectivo~~, maquinarias, útiles enseres y mercan-- 31  
32 cias propias de este tipo de negocio, según inventario certificado por los socios 32  
33 que adjunta. 33

34 CUARTO: Cada socio tendrá derecho a un voto en las Asambleas por cada cuota que le 34  
35 pertenezca. La enajenación o gravamen de las cuotas se comprobarán con la inserción 35  
36 que haga en el libro de Socios de la Sociedad, todo de conformidad con el Artículo 36  
37 318 del Código de Comercio. 37

38 QUINTA: La Sociedad será dirigida y administrada por un Gerente que deberá ser socio 38  
39 de la Empresa, durará en el cargo hasta que no sea reemplazado por nuevo nombramien 39  
40 to que hiciera la Asamblea de Socios, pudiendo ser indefinidamente reelecto. 40  
41 El Gerente ejercerá la plena representación jurídica de la Sociedad, obrará y firma 41  
42 rá por ella en todos los actos y documentos que otorgue en su nombre y tendrá espe- 42  
43 cialmente las siguientes atribuciones: 1) Nombrar, contratar, remover y despedir to- 43  
44 do el personal dependiente de la Compañía y fijarles sus remuneraciones. 2) Llevar la 44  
45 contabilidad de la Compañía, preparar los balances, inventarios e informes y propo- 45  
46 ner la distribución de las utilidades que resultaren del ejercicio social. 3) Ejerce 46  
47 la representación judicial o extrajudicial de la empresa, pudiendo intentar y contes 47  
48 tar toda clase de acciones y reconvencciones, seguir juicios y toda clase de procedi- 48  
49 mientos judiciales o administrativos, contenciosos o no, con facultades para conve- 49  
50 nir, desistir, transigir, comprometer en arbitros o arbitradores, ofrecer cauciones 50  
51 hacer licitaciones y posturas en remate, adjudicarse para la Compañía cualesquiera 51  
52 clase de bienes, pagar o recibir en pago cantidades de dinero y otros bienes o valo- 52  
53 res, otorgar recibos y finiquitos y exigirlos, tomar posesión de los bienes muebles 53  
54 o inmuebles y en general, ejercer sin limitación alguna la plena representación de 54  
55 la empresa. 4) Adquirir, enajenar, gravar o disponer en cualquier forma y por cual- 55  
56 quier clase de negocios o actos, de todos los bienes muebles o inmuebles de la Compañía 56  
57 fía, fijar las compensaciones o contraprestaciones que deba recibir la empresa por 57  
58 dichos actos o negocios y recibirlos, constituir fianzas o garantías reales que afes- 58  
59 tan el patrimonio social y realizar toda clase de operaciones con títulos de crédito 59  
60 y 5) Constituir apoderados generales o especiales, constituir factores mercantiles. 60  
61 revocar los poderes que hubieren otorgado en nombre de la Compañía y firmar los do- 61  
62 cumentos de mandato. El gerente depositará tres (3) cuotas en la caja social de la 62  
63 Sociedad. 63

64 SEXTA: A los efectos del derecho preferencial establecido en el artículo 317 del - 64



H-83 N° 05321774

1 Código de Comercio cuando un socio quisiere ceder una o varias cuotas, deberá par- 1  
2 ticipar por escrito la proyectada negociación, con inclusión de sus condiciones, a 2  
3 los Administradores de la Sociedad, quienes dentro de los diez (10) días hábiles - 3  
4 siguientes al recibo de dicha participación, notificarán por escrito de su conteni- 4  
5 do a los otros socios. Los socios dentro del plazo de treinta días hábiles siguien- 5  
6 tes a su notificación, tendrán derecho a adquirir las cuotas por cederse en propor- 6  
7 ción al número de cuotas de que sean titulares para la fecha en que ejerzan su de- 7  
8 recho y por el precio que fijen de mutuo acuerdo con el cedente. Pasados los men- 8  
9 cionados treinta días sin que ningún socio manifieste su deseo de adquirir, el ce- 9  
10 dente podrá ceder libremente sus cuotas. El derecho de preferencia a que se refiere 10  
11 esta cláusula podrá ejercerse en la misma forma en caso de desaparición de un socio 11  
12 de conformidad con el artículo 319 del Código de Comercio. 12  
13 SEPTIMA: La Asamblea General de Socios, legalmente constituida en el órgano supre- 13  
14 mo de la sociedad; representa la universalidad de aquella y sus decisiones son obli- 14  
15 gatorias para todos los socios aun para los que hayan concurrido a ellas. Los socios 15  
16 pueden hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder. Para ejercer esta 16  
17 representación no se requiere ser socio de la sociedad. Las decisiones serán toma- 17  
18 das por mayoría absoluta, salvo en los casos especiales previstos en el Código de 18  
19 Comercio. 19  
20 OCTAVA: Las Asambleas de Socios serán ordinarias y extraordinarias. Las Asambleas 20  
21 Ordinarias, se reunirán en un día cualquiera del año. Las Extraordinarias, cada vez 21  
22 que sea necesario y lo consideren conveniente tanto el Presidente como el Gerente- 22  
23 General o un número de socios que representen por lo menos las tres cuartas partes 23  
24 de Capital Social. 24  
25 NOVENA: De los beneficios que arroje el Estado de Ganancias y Pérdidas, se aparta- 25  
26 rá un cinco por ciento (5%) para formar un fondo de reserva, hasta que este fondo- 26  
27 de reserva alcance a una suma igual del diez por ciento (10%) del Capital Social. 27  
28 El remanente de la utilidad líquida se distribuirá entre los socios en proporción 28  
29 de sus respectivas cuotas, a menos que la Asamblea no disponga darle otro destino. 29  
30 DECIMA: La liquidación de la Sociedad, cuando hubiere de hacer, se regirá por lo - 30

31 pautado en la Sección Novena, Título VII. Libro Primero del Código de Comercio. 31

32 DECIMA PRIMERA: El ejercicio de la Sociedad comenzará a partir de su registro en 32  
33 el Registro Mercantil y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. 33

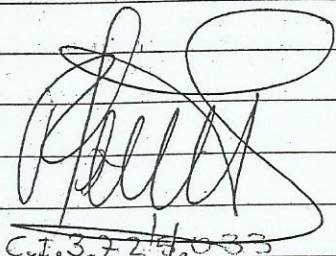
34 DECIMA SEGUNDA: Se designa al Señor Rómulo Herrera Torrealba, como administrador- 34  
35 de la Empresa. 35

36 DECIMA TERCERA: En todo lo no previsto en el presente documento, se regirá por las 36  
37 disposiciones pertinentes del Código de Comercio vigente. 37

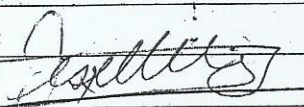
38 DECIMA CUARTA: Se autoriza al administrador Señor Rómulo Herrera Torrealba, para- 38  
39 que haga la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil correspondiente, y 39  
40 firmar los protocolos y demás documentos de los fines consiguientes. 40

41 Los Teques, a los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y - 41  
42 cinco. 42

43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64



C.I. 3.724.033



C.I. 4.183.403

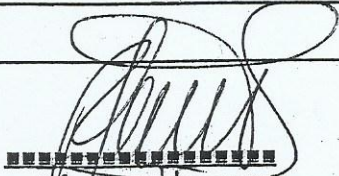
Cuadro 4

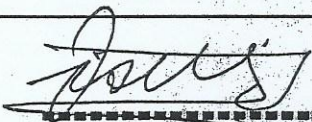
DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES SRL.

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES Y MERCANCIA

Denominación	Marca	Serial	Monto
Máquina Fotocomponedora, modelo 4560, con 4 discos, 16 familias de tipos y caracteres para componer desde 6 hasta 72 p.	Com/Set Varityper	CS-5467	225.000,00
Máquina fotomecánica, semi-automática, 16 x 20 pulgadas, 2 lentes, etc.	Kenro	B-8589-5	33.480,00
Escritorio ejecutivo, 160x75 x75; escritorio secretarial 130 x75x75; escritorio especial mecanógrafo 1x65x65; Silla ejecutiva "kiruna"; 2 sillas secretariales; 6 sillas visitantes; artículos de escritorio.	Industria ALBERT		13.520,00
Máquina de escribir Triumph, manual, carro extra-largo.	Triumph	9703423	4.500,00
Mesa de montaje de positivo, 2x60x 125; mesa de montaje negativo 150x75x1.			3.500,00

total Bs 280.000,00

  
Romulo Herrera  
C.I.V.3725033.

  
Jesus R. Medina  
C.I.V.4183403.

Los Teques, 14 de marzo de 1985.

# banco de la construcción y de oriente

COMPANÍA ANÓNIMA - CAPITAL Bs. 100.000.000,00  
CARACAS - VENEZUELA

CARACAS(1010-A)-Oficina Principal  
Av. Urdaneta - Esq. Platana  
Apdo. Correos Carmelitas 6719  
Telex: 21602  
Cables BANCONS  
Teléfono: 561.77.77

CUMANA: (Sucursal)  
Calle Maripó y Boulevard Urdaneta,  
Telf: 49467-49469-24267  
Cable: BANFORIEN, Apdo. 79

## SUCURSALES:

ACARIGUA  
BARINAS  
BARQUISIMETO  
CUMANA  
LA VICTORIA  
MARACAIBO  
MARACAY  
PORLAMAR  
PTO. ORDAZ  
SAN CRISTOBAL  
VALENCIA  
VALERA

## AGENCIAS:

20 EN CARACAS  
2 EN VALENCIA  
ANACO  
LAGUA  
CARUPANO  
EL TIGRE  
GUARENAS  
LOS TEQUES  
MAIQUETIA  
MATURIN  
PTO. LA CRUZ  
PORLAMAR

Los Teques, 20 de Marzo de 1.985.-

Señores  
REGISTRO MERCANTIL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN  
JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EDO. MIRANDA  
Su Despacho

Estimados Señores:

Por medio de la presente, hacemos constar que en fecha 15 de Marzo del presente año, se recibió un depósito por la cantidad de Bs. Veinte Mil Con 00/100 (Bs. 20.000,00) a favor de DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES, S.R.L. (en formación) el cual se encuentra a su total disponibilidad.

Sin más a que referirnos, se despide de ustedes.

Muy atentamente,

Por el BANCO DE LA CONSTRUCCIÓN  
Y DE ORIENTE, C. DE VALENCIA

JULIO CESAR ARRATZU  
Gerente Ag. Los Teques.

JCA/ym.




**REPUBLICA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**  
 H. 83 0991049

NUMERO "RIF" Este numero se debe colocar en todo documento dirigido al Ministerio de Hacienda.

**NOMBRE O RAZON SOCIAL**  
 Herrera Torrealba ROMULO

TIPO	FECHA DE EXPEDICION			LUGAR	VALIDO HASTA			SOLVENCIA No.
	DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	
2	22	03	85	Los Teques	31	03	85	0991049

**TIPO DE SOLVENCIA**  
 A) PARA PERSONAS NATURALES  
 1) VALIDO PARA SALIR DEL PAIS PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO MENOS PARA PRESENTAR ESPECTACULOS PUBLICOS.  
 2) VALIDO PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO MENOS PARA SALIR DEL PAIS PARA PRESENTAR ESPECTACULOS PUBLICOS.  
 3) VALIDO PARA PRESENTAR ESPECTACULOS PUBLICOS.  
 B) PARA SOCIEDADES O COMUNIDADES  
 4) VALIDO UNICAMENTE PARA LIQUIDAR SOCIEDADES O COMUNIDADES.  
 5) VALIDO PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO MENOS PARA LIQUIDAR SOCIEDADES O COMUNIDADES NI PARA PRESENTAR ESPECTACULOS PUBLICOS.  
 6) VALIDO PARA PRESENTAR ESPECTACULOS PUBLICOS.


**EXPEDICION GRATUITA**

**CEDULA DE IDENTIDAD O PASAPORTE No.**  
 000000000

**NUMERO DE CONTRIBUYENTE**  
 V-03725033

*[Firma]*  
**FIRMA AUTORIZADA**

*cert 6*


**REPUBLICA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**  
 H. 83 04183403

NUMERO "RIF" Este numero se debe colocar en todo documento dirigido al Ministerio de Hacienda.

**NOMBRE O RAZON SOCIAL**  
 MEDINA JESUS RAMON.

TIPO	FECHA DE EXPEDICION			LUGAR	VALIDO HASTA			SOLVENCIA No.
	DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	
2	13	02	85	CARACAS	31	03	85	04183403

**TIPO DE SOLVENCIA**  
 A) PARA PERSONAS NATURALES  
 1) VALIDO PARA SALIR DEL PAIS O PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO MENOS PARA PRESENTAR ESPECTACULOS PUBLICOS.  
 2) VALIDO PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO MENOS PARA SALIR DEL PAIS NI PARA PRESENTAR ESPECTACULOS PUBLICOS.  
 3) VALIDO PARA PRESENTAR ESPECTACULOS PUBLICOS.  
 B) PARA SOCIEDADES O COMUNIDADES  
 4) VALIDO UNICAMENTE PARA LIQUIDAR SOCIEDADES O COMUNIDADES.  
 5) VALIDO PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO MENOS PARA LIQUIDAR SOCIEDADES O COMUNIDADES NI PARA PRESENTAR ESPECTACULOS PUBLICOS.  
 6) VALIDO PARA PRESENTAR ESPECTACULOS PUBLICOS.

**EXPEDICION GRATUITA**

**CEDULA DE IDENTIDAD O PASAPORTE No.**  
 000000000

**NUMERO DE CONTRIBUYENTE**  
 V-4183403

*[Firma]*  
**FIRMA AUTORIZADA**

0060788

REPUBLICA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
ADMINISTRACION DE HACIENDA

H-84-1 No. 0060788

# PLANILLA DE LIQUIDACION

DERECHOS DE REGISTRO

FECHA		
D	M	A
27	2	85

RENTA: **CAPITAL**

OFICINA DE REGISTRO

**MERCANTIL**

DISTRITO, ESTADO

**07**

NOMBRE DEL PRESENTANTE

**RODOLFO MARRERA**

CEDULA DE IDENTIDAD No.

**3725073**

NOMBRE(S) DE LA(S) PERSONA(S) NATURAL O JURIDICA OTORGANTE(S)

CEDULA DE IDENTIDAD  
No. DE CONTRIBUYENTE

**DE RIO AVANCE DE LOS TEGEZ, S.A.L.**

V  
E  
V  
E  
V  
E  
V  
E  
V  
E



CLASE DE ACTO

**RESERVA DE NOMBRE**

MONTO DE OPERACION

PORCENTAJE %

PARA USO DEL REGISTRADOR DESPUES DEL OTORGAMIENTO

DERECHOS DE REGISTRO

FECHA DE REGISTRO No. DOCUMENTO No. PROTOCOLO No. TOMO No. DE FOLIO

CONCEPTO BOLIVARES CTS.

NOMBRE DEL LIQUIDADOR:

**TERESA DE VIDAL**

RENGLON **RM** **200,00**

**ELABORADA POR DOMINGA**



PAPEL PROTOCOLO

COPIA CERTIFICADA

CERTIF. GRAVAMEN

CERTIF. ENTREGA

LUGAR Y SELLO, FIRMA, OFICINA RECEPTORA DE FONDOS NACIONALES

**PAGUESE A LA ORDEN DEL BANCO UNION**  
**8 11 MAR 1985**  
**BANCO UNION**  
Agencia Maritimas

ACTO FUERA

DERECHOS ESPECIALES

FOTOCOPIA

NOTAS

PORCENTAJE

CANCELE EN UNA OFICINA RECEPTORA DE FONDOS NACIONALES ESTA CANTIDAD

**200,00**

SON: Bs. (Escriba en Letras)

**OCIENTOS BOLIVARES**

ESCRITORIO JURIDICO  
MEDINA RAMON

Recibido: 16-09-97-165360  
Planilla N°: 1182310  
Ofrecido: 19-09-97  
Dr. JESUS RAMON MEDINA  
I.P.S.A. N° 32.183  
COP. 165360  
H: 014113487  
# 1182310

CIUDADANO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTADO MIRANDA.

SU DESPACHO.-

Yo, JESUS RAMON MEDINA, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio, abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el número 32.183 y titular de la Cédula de Identidad N° V-4.183.403, actuando en mi carácter de Apoderado de la Sociedad Mercantil "DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES, S.R.L.", Sociedad registrada por ante este Despacho, bajo el N° 8, Tomo 56-A Pro, de fecha veintiseis (26) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y quien está debidamente autorizado para realizar todos los trámites de la Compañía; carácter el mío que se evidencia en instrumento poder registrado por ante la Oficina Subalterna de Registro del Municipio Guacaipuro del Estado Miranda, en fecha veintitres (23) de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), quedando anotado bajo el N° 18, Protocolo Tercero, Tomo 01 del primer trimestre y que acompaño en copia certificada a efectum videndi, ante Usted con el debido acatamiento ocurro y expongo: a los fines de su inscripción, fijación y publicación correspondiente acompaño el Documento contentivo del AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION de esta Sociedad en COMPAÑIA ANÓNIMA Y REFORMA DE LAS CLAUSULAS PRIMERA, TERCERA Y DECIMA SEGUNDA del "DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES, C.A.". El Capital de la Sociedad, cuyo monto asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 15.000.000,00) está representado y dividido en QUINCE MIL (15.000) Acciones con un valor nominal de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una. Dichas acciones han sido suscritas y pagadas en su totalidad en Inventario de bienes muebles e

inmuebles que se anexa; la Sociedad se denominará en adelante "DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES, C.A.". Solicito igualmente se me expida copia certificada del presente escrito y esta participación, a los fines de la publicación de Ley. Es justicia que espero en de su presentación.

AC-Franse

4F  
4C  
4F  
14A  
4Ato  
7560  
4800  
1950  
510  
2400  
17250  
RM  
7020

Ases: 15.000.000, 00  
Antes: 300.000, 00  
Sup: 14.700.000, 00

Exp: 1997  
Registro Mercantil II  
Firma:

**CANCELADO**

*[Handwritten signature]*

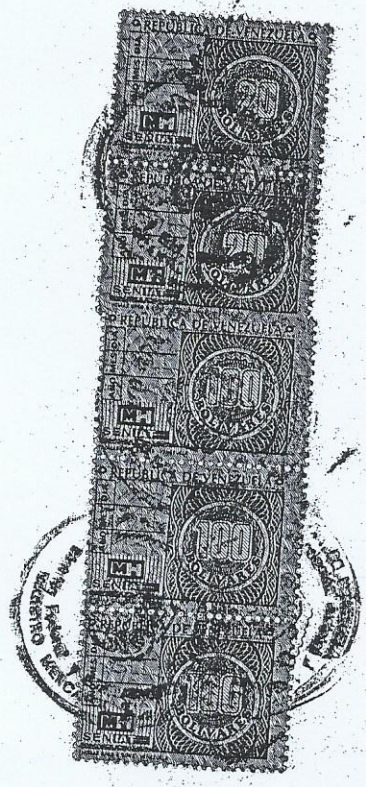
SOLV. IMP.  
 C. B.  
 la fecha  
 CARTA B.  
 INV.  
 SIEX  
 BALANCE

REGISTRO MERCANTIL II DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL  
DEL DTTO. FEDERAL Y EDO. MIRANDA

Caracas, *Diez (10)* de *Octubre*  
de mil novecientos noventa y siete 197 Y 138  
Por presentada la anterior participacion por PARTICIPANTE  
para su inscripcion en el REGISTRO MERCANTIL, fijacion y  
publicacion. Hagase de conformidad agreguese original al  
expediente de la compania junto con los recaudos acompañados.  
Expidase la copia de publicacion. El anterior documento  
redactado por DR. JESUS RAMOS MEDINA  
se inscribe en el registro de comercio bajo el No. 57  
Tomo 483-A-SGDO

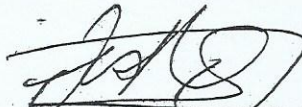
Derechos pagados arancel Bs. 17250, Planilla No. 140780  
Derechos pagados banco bs. 165360, Planilla No. 1182310  
La identificacion se efectuó así: **4.183.403.**  
JESUS R MEDINA con C.I. No. :

El Registrador Mercantil Segundo  
Jose Rafael Zapata  
J.R.Z.L.  
Compania : DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES CA



ESCRITORIO JURIDICO

MEDINA CANO

  
Dr. JESUS RAMON MEDINA  
I.P.S.A. N° 32.183


Yo, ROMULO HERRERA TORREALBA, venezolano, soltero, civilmente hábil, comerciante, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.725.033, de este domicilio, por medio del presente instrumento declaro: Que actuando en mi carácter de Administrador de la Sociedad Mercantil "DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES, S.R.L.", sociedad debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda en fecha veintiseis (26) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), bajo el N° 8, Tomo 56-A Pro, prescindiendo de lo establecido en el artículo 280 del Código de Comercio por mi condición de único socio y propietario de las Cuotas de Participación que integran a la Sociedad según documento debidamente registrado por ante este Despacho en fecha primero (01) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1.997), bajo el N° 13, Tomo 430-A-SGDO, he decidido, dada la importancia de su giro comercial, la transformación de la denominación comercial de "DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES, S.R.L." a "DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES, C.A.", y consecuentemente el Aumento de Capital de la Compañía, cuyo monto original era de TRESCIENTOS MIL BOLÍVARES a un Capital actual de QUINCE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 15.000.000,00) dividido en QUINCE MIL (15.000) acciones a un monto de UN MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00) cada una y todas totalmente suscritas y pagadas, principalmente con el Aporte a la Sociedad de un bien inmueble de mi propiedad constituido por un lote de terreno ubicado en el lugar denominado "El Trigo", prolongación de la Calle Páez Sur, Jurisdicción del Municipio Guaicaipuro, Los Teques, Estado Miranda, el cual se encuentra alindado de la siguiente manera: NORTE: En diez metros (10 mts) con el camino real de "El Trigo" el cual enlaza con la Avenida Páez; SUR: En diez metros (10 mts) con terreno propiedad del "DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES, S.R.L.", que a su vez colinda con la Avenida Bolívar; ESTE: En setenta metros (70 mts) con casa y terreno que son o fueron de Pedro Russo Ferrer y OESTE: En setenta metros (70 mts) con terreno que fue de Heriberto Castillo hoy casa y terreno de Rosalío Blanco, según se evidencia de documento debidamente registrado por ante la Oficina Subalterna de Registro del Municipio Guaicaipuro del Estado Miranda en fecha treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1.997), bajo los Nos. 19 y 20, Protocolo Primero y Tercero, Tomo 40 y 03 del Tercer Trimestre, cuyo precio es la cantidad de ONCE MILLONES DE BOLÍVARES; y con el Inventario de Bienes Muebles y Bienes Inmuebles que se anexa al presente documento, formando parte integrante del mismo. Se modifican las CLÁUSULAS PRIMERA, TERCERA Y DÉCIMA SEGUNDA las cuales quedan redactadas en los siguientes términos: PRIMERA: La sociedad se denominará "DIARIO

ESCRITORIO JURIDICO

MEDINA RAMON

Dr. JESUS RAMON MEDINA  
I.P.S.A. N° 32.183

AVANCE DE LOS TEQUES, C.A." su domicilio será la ciudad de Los Teques, Estado Miranda, sin perjuicio de establecer sucursales en otros lugares de la República. TERCERA: El Capital Social de la Compañía será la suma de QUINCE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 15.000.000,00) divididas en QUINCE MIL (15.000) Acciones de un valor nominal de Un Mil Bolívars (Bs.1.000,00) cada una, no convertibles al portador. Dicho capital ha sido totalmente suscrito y pagado mediante el aporte de bienes muebles e inmuebles según inventario que se acompaña y forma parte integrante de este documento, en la proporción siguiente: ROMULO HERRERA TORREALBA suscribe y paga QUINCE MIL (15.000) acciones por un valor total de QUINCE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs.15.000.000,00), DÉCIMA SEGUNDA: Se designa al socio ROMULO HERRERA TORREALBA como Director-Gerente de la Empresa. Se designa como Comisario de la Sociedad al ciudadano LUIS M. AMUNDARAY, titular de la Cédula de Identidad N° V- 3.958.397 e inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Aragua bajo el N° 4.626, pudiendo la Asamblea General revocar este mandato cuando lo crea conveniente. Se autoriza suficientemente al DR. JESUS RAMON MEDINA a realizar toda la tramitación correspondiente por ante el Registro Mercantil de este documento y de la participación. Igualmente se le autoriza a cumplir y ejecutar las formalidades concernientes para la integración de los lotes de terrenos contiguos que son propiedad del "DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES, C.A." por ante los órganos competentes. En la ciudad de Los Teques, en la fecha de su presentación.



ESCRITORIO JURIDICO

MEDINA CRANEZ

Dr. JESUS RAMON MEDINA  
I.P.S.A. N° 32.183

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA EMPRESA  
"DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES, C.A."

RENGLON	CONCEPTO	COSTO UNITARIO Bs.	COSTO TOTAL Bs.
1	Un (1) lote de terreno registrado por ante la Oficina Subalterna de Registro del Municipio Guaicaipuro del Estado Miranda, en fecha treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997), bajo el N° 19 y 20, Protocolo 1° y 3°, Tomo 40 y 03 del Tercer Trimestre.	11.000.000,00	11.000.000,00
2	Un (1) lote de terreno registrado por ante la Oficina Subalterna de Registro del Municipio Guaicaipuro del Estado Miranda, en fecha veintiocho (28) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996), bajo el N° 01, Protocolo Primero del Cuarto Trimestre	733.200,00	733.200,00
3	Un (1) vehículo automotor, Clase: Automóvil, debidamente otorgado por ante la Notaría Pública Primera del Municipio Guaicaipuro del Estado Miranda, en fecha quince (15) de julio de mil novecientos noventa y siete bajo el N° 36, Tomo 73.	1.600.000,00	1.600.000,00
4	Un (1) vehículo automotor, Clase: Moto, debidamente otorgado por ante la Notaría Pública Primera de Los Teques, Estado Miranda, en fecha diecisiete (17) de abril de mil novecientos setenta y siete (1997), bajo el N° 12, Tomo 34.	600.000,00	600.000,00
5	Tres (3) computadoras PERFORMA 475, 8 megas RAM, DD de 250 megas, monitor de 15 pulgadas.	270.000,00	810.000,00
6	Muebles de Oficina y domésticos en general (NETO)	256.800,00	256.800,00

TOTAL INVENTARIO DE BIENES  
MUEBLES DEL "DIARIO AVANCE DE  
LOS TEQUES, C.A."

15.000.000,00

ROMULO HERRERA TORREALBA  
C.I. 3.725.033

*Safayam*  
DR. JOSE SALAZAR MARVAL  
SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL  
I.P.S.A. N° 26.064

N° 1  
Pro. 14



H-92 N° 12323392



1 Yo, FREDDY MARTINEZ TROYA venezolano, mayor de edad, de este  
2 domicilio y Cédula de Identidad No. V-3.124.318,  
3 procediendo en mi carácter de ALCALDE del Municipio  
4 Guacaipuro del Estado Miranda, y en uso de las atribuciones que me  
5 confiere el Numeral 4 del Artículo 74 de la Ley Orgánica de Régimen  
6 Municipales, previo el informe de la Comisión de Ejidos y bienes  
7 Municipales, en Sesión verificada por el mencionado Ayuntamiento en  
8 fecha 11 de Enero del año 1995 y visto el control previo emanado de  
9 la Contraloría Municipal del Municipio Guacaipuro del Estado  
10 Miranda, según se evidencia de Informe No. CM-196-96 de fecha 11 de  
11 Junio de 1996. Que doy en venta a nombre del Municipio Guacaipuro  
12 a la Empresa Mercantil denominada "DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES,  
13 S.R.L.", sociedad devidamente inscrita en el Registro Mercantil de  
14 la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda,  
15 la cual quedó Registrada bajo el Tomo 56-A Pro No. 8 de fecha 26 de  
16 Marzo de 1985, representada en este acto por el ciudadano: ROMULO  
17 HERRERA TORREALBA, quien es venezolano, mayor de edad, de este  
18 domicilio y titular de la cédula de identidad No. V-3.725.033, en  
19 su carácter de Administrador de la precitada Empresa, todo ello de  
20 conformidad con las atribuciones que le confiere la CLAUSULA  
21 QUINTA, numeral 4to. de los Estatutos Sociales de la referida  
22 Compañía, un terreno de propiedad Municipal, ubicado en la Avenida  
23 Bolívar, frente al Liceo Francisco de Miranda de esta Ciudad de Los  
24 Teques, Municipio Guacaipuro del Estado Miranda, comprendida  
25 dentro de los linderos siguientes: NORTE; en Diez Metros con  
26 Cuarenta Centímetros (10,40 mts), con propiedad de la Clínica LUISA  
27 YANES, C.A., SUR; en Diez Metros con Cuarenta Centímetros  
28 (10,40mts), con la Avenida Bolívar: ESTE; en Veintitres Metros con  
29 Cuarenta Centímetros (23,40 mts), con propiedad que es o fué del  
30 ciudadano: BLAS ARMANDO DIAZ y por el OESTE; en Veintitres Metros

*10/10/96*

con el... del Liceo





REPUBLICA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DE JUSTICIA



Oficina Subalterna de Registro del Municipio Guaicaipuro del Estado Miranda.- Los Teques, *Veintiocho (28)* de *Octubre* mil novecientos noventa y seis.- (1.996).- 185° y 137°. El anterior documento redactado por el Dr. JOSE SALAZAR MARVAL, presentado para su registro por ADRIANA CIANCI, leído y confrontado con sus copias y firmadas éstas y el original ante mi, por los otorgantes FREDDY MARTINEZ TROYA, venezolano, mayor de edad, *Casado*. - titular de la cédula de identidad N° V-3.124.318 y ROMULO HERRERA TORREALBA, venezolano, mayor de edad, *soltero* titular de la cédula de identidad N° V-3.725.033; fueron testigos instrumentales: JOSEFINA BRITO Y NANCY MATERANO, venezolanas, mayores de edad, quienes conmigo dan fe del acto y exactitud de las copias fotostáticas. Derechos a favor del Fisco Nacional según planilla N° 0093955, serie H-96, son Fc 500,00, PP 120,00, N 1.000,00, PC. 4.399,20 total Bs. 6.019,20. Solvencia Municipal N° 14344 válida hasta el 31-12-96 queda agregada al C. de C. bajo el N° 232, folio 353, trimestre en curso. Derechos por servicios autónomos Bs.11.121,00. Los Informes Nos. CM-196-96, de fecha 11-06-96 y N 07, de fecha 11-01-95, quedaron agregados al C. de C. bajo los Nos. 223 y 224, folios 340 y 341, trimestre en curso. El plano queda agregado al C. de C. bajo el N°226, folio 343, trimestre en curso. Para este acto el Registro Subalterno se trasladó a La Alcaldía del Municipio Guaicaipuro, hoy a las: *3:07pm*-Quedó registrado bajo el N° 01, protocolo primero, tomo 10, del trimestre en curso.-



*B. Hidalgo*  
Dra. BRAULIA HIDALGO DE MORALES  
Registradora Subalterna



*Mirvida Monagas*  
Revisado por  
Mirvida Monagas

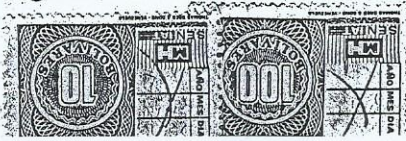
B.H.M/aa



Rosalio Blanco. El valor de este aporte se estima en ONCE MILLONES DE BOLIVARES setenta metros (70 mts) con casa y terreno que fue de Heriberto Castillo hoy casa y terreno de metros (70 mts) con casa y terreno que son o fueron de Pedro Russo Ferrer y ESTE: en mts) con terreno municipal que a su vez colinda con la Avenida Bolívar ESTE: en setenta el camino real de "EL TRIGO" el cual enlaza con la Avenida Páez: SUB: en diez metros (10 Miranda, cuyos linderos y medidas son las siguientes: NORTE: en diez metros (10 mts) con prolongación de la Calle Páez Sur, Jurisdicción del Distrito Guacalupo, Los Teques, Estado del segundo trimestre, y el cual se encuentra ubicado en el lugar denominado "EL TRIGO" noventa y siete (1997) y que quedara registrado bajo el N° 10, Protocolo Primero, Tomo 02 Municipio Guacalupo del Estado Miranda en fecha nueve (09) de abril de mil novecientos mediante operación de compra-venta efectuada por ante la Oficina Subalterna de Registro del de mi mandante constituido por un lote de terreno, que le pertenece por haberlo adquirido septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997); un inmueble de la propiedad exclusiva Y Estado Miranda, bajo el Tomo 430-A-Sgd, Número 13 de fecha primero (01) de registrado por ante el Registro Mercantil II de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal mandante es el único socio, según se evidencia de Cesión de Cuotas debidamente veintiseis (26) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y de la cual mi Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, bajo el N° 8, Tomo 56-A Pro, de fecha S.R.L., debidamente registrada por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción APORTACIÓN DE CAPITAL, a la Sociedad Mercantil "DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES, documento declaro: En nombre y representación de mi mandante, cedo por concepto de bajo el N° 17, Protocolo Tercero, Tomo 01 del primer trimestre; por medio del presente veintitres (23) de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), quedando anotado Oficina Subalterna de Registro del Municipio Guacalupo del Estado Miranda, en fecha V-3.725.033, caracter el mio que se evidencia en instrumento poder registrado por ante la edad, comerciante, civilmente hábil, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° Apoderado del Ciudadano ROMULO HERRERA TORREALBA, venezolano, mayor de 32.183 y titular de la Cédula de Identidad N° V-4.183.403, actuando en mi carácter de en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el número, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio.

*[Handwritten signature]*  
1997

300



*[Handwritten signature]*  
DR. JESUS RAMON MEDINA  
I.P.S.A. N° 82.183

ESCRITORIO JURIDICO  
ESTADO MIRANDA  
MUNICIPIO GUACALUPO  
Pto. 10  
Pto. 30  
Tomo 3  
Pto. 40  
Tomo 3

(Bs. 11.000.000,00), el cual irá a integrar parte del nuevo Capital de esta Sociedad Mercantil, previa transformación de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Compañía Anónima y consecuente Aumento de Capital. En este mismo acto, ahora actuando en el carácter de Apoderado de la Sociedad Mercantil "DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES, S.R.L.", según se evidencia de Documento Poder debidamente registrado por ante la Oficina Subalterna de Registro del Municipio Guaicaipuro del Estado Miranda en fecha veinticuatro (24) de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995) y que quedara registrado bajo el N° 18, Protocolo Tercero, Tomo 1° del Primer Trimestre, declaro: Que acepto la cesión hecha por concepto de APORTACION DE CAPITAL, supra descrita. En la Ciudad de Los Teques, en la fecha de su presentación.

*[Handwritten signature]*




**REPUBLICA DE VENEZUELA**  
**CEDULA DE IDENTIDAD**

V-4.189.403 13

APellidos: MEDINA  
 Nombre: JESUS RAMON  
 Firma del Titular: *Jesús Ramon Medina*

20-02-51 SOLTERO  
 21-08-90 21-08-90

VENEZOLANO




REPUBLICA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DE JUSTICIA



Oficina Subalterna de Registro del Municipio Guacaipuro del Estado Miranda.- Los Teques, *Trimestre (30)* de *Septiembre* de mil novecientos noventa y siete (1.997).- 187° y 138° El anterior documento redactado por el Dr. JESUS RAMON MEDINA fue presentado para su registro por JESUS MEDINA, fue leído y confrontado con sus copias y firmadas éstas y en el original ante mí, por el otorgante JESUS RAMON MEDINA, venezolano, mayor de edad, *Soltero*, titular de la cédula de identidad N°. V-4.183.403; fueron testigos instrumentales MAYERLING FRAGACHAN y NANCY MATERANO venezolanas, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N°.s. V-11.943.679 y V-6.372.350 y de este domicilio, quienes conmigo dan fe del acto y exactitud de las copias fotostáticas. Solvencia Municipal N°. 22476, válida hasta: 31-12-97 quedó agregada al C. de C. bajo el N° 1104, folio 1894 trimestre en curso.- Derechos según planilla N°. 0494802 serie: H-96 P.P. 240,00; Fc. 1.000,00; N. 1.000,00; Pc. 110.000,00; Total 112.240,00. Derechos por servicios autónomos Bs. 17.456,00. Visto registro mercantil N° 8, tomo 56-A Pro., de fecha 26-03-1985 a nombre de Sociedad Mercantil DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES, S.R.L. Quedó registrado bajo el N°. 19 y 20, protocolo 1° y 3°, tomo 40° y 03, del trimestre en curso.-

*Braulia Hidalgo de Morales*  
Dra. BRAULIA HIDALGO DE MORALES  
Registrador Subalterno



Revisado por *Mirvida Monagas*  
MIRVIDA MONAGAS

B.H.M/IB.



ESCRITORIO JURIDICO

MEDINA CIANGI

36  
73

Dra. ADELANA CIANGI DE MEDINA  
I.P.S.A. N° 32.595



Yo, ANTONIO JOSE HERRERA OLIVEROS, venezolano, mayor de edad, soltero, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-6.877.604, mediante el presente documento declaro: Que doy en venta pura y simple, perfecta e irrevocable al DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES, S.R.L., Sociedad Mercantil inscrita en el Registro de Comercio bajo el N° 8, Tomo 56-A Pro, de fecha veintiseis (26) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1.985); Sociedad representada en este acto por el Dr. JESUS RAMON MEDINA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-4.183.403, carácter que se evidencia de instrumento Poder otorgado por ante la Oficina Subalterna de Registro del Distrito Guacaipuro del Estado Miranda, en fecha veinticuatro (24) de enero de mil novecientos noventa y cinco (1.995) y que quedara anotado bajo el N° 18, Protocolo Tercero, Tomo Primero del Primer Trimestre; un vehículo automotor de mi propiedad cuyas características son las siguientes: CLASE: Automóvil; MARCA: Chevrolet; MODELO: Chevette; TIPO: Coupe; COLOR: Azul; USO: Particular; SERIAL DEL MOTOR: 5GV216322; SERIAL DE CARROCERIA: 5C1156V216322; PLACA: XBA 590; AÑO: 86 con todas sus pertenencias, útiles y demás instalaciones. El vehículo en cuestión lo adquirí de operación de compra-venta, efectuada por ante la Notaría Pública Primera de Los Teques del Estado Miranda en fecha tres (03) de julio de mil novecientos noventa y cinco (1.995) quedando anotado bajo el N° 45, Tomo 55 de los Libros de Autenticaciones llevados por esa Notaría y nada debe por concepto de impuestos nacionales ni municipales. El precio de esta venta es la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 1.600.000,00) que declaro recibir en dinero efectivo, a mi entera y cabal satisfacción. En virtud de la presente venta, transmito al comprador la propiedad, dominio y posesión de la cosa aquí vendida, le hago la tradición legal obligándome al mismo tiempo al saneamiento conforme a derecho. Y yo, JESUS RAMON MEDINA, en mi carácter supra señalado y de las características arriba descritas, declaro: Que acepto la presente venta en los términos expuestos.

36  
73



REPUBLICA DE VENEZUELA. NOTARIA PUBLICA DEL MUNICIPIO GUAICAIPURO. ESTADO MIRANDA. Los Teques, QUINCE - - - (15) de JULIO de mil novecientos noventa y siete. 187° y 138°. El anterior documento

redactado por el Abogado: ADRIANA CIANCI de MEDINA. -; inscrito en el inpreabogado bajo el N°32.595, fué presentado para su autenticación y devolución según planilla N° 75877, de fecha: 15-07-97. - . Presentes sus otorgantes dijeron ser y llamarse: ANTONIO JOSE HERRERA OLIVEROS y JESUS RAMON MEDINA. - - - - -

- - - - -; mayores de edad, domiciliados en: LOS TEQUES. - - -; de nacionalidad: VENEZOLANAS. - - - - -; de estado civil: SOLTERO y DIVORCIADO. - - - - -; y portadores de las

cédulas de identidad Nos V-6.877.604 y V-4.183.403. - - - - -, respectivamente. Leídas y confrontado con sus copias, firmado en estas y en el presente original, en presencia del Notario, los otorgantes expusieron: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y NUESTRAS LAS FIRMAS QUE LO AUTORIZAN". El Notario en tal virtud lo declara autenticado en presencia de los testigos: MARIA RAMIREZ y REINA de SOLANO. - - -, portadores de las cédulas de identidad Nos 5.450.592 3.415.107. - , dejándolo inserto bajo el Número 36, tomo 73, de los libros de autenticaciones llevados por esta Notaría. Fueron inutilizados Bs. 240,00 , en Timbres Fiscales.- El Notario que suscribe hace constar que tuvo a su vista CERTIFICADO DE REGISTRO DE VE

HICULO N°5C115GV216322-3-1 de fecha 11 de Abril de 1.996.- Así mismo Registro Mercantil de DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES, S.R.L. de la Circ. Judicial del Dtto. Federal y Edo. Miranda de fecha 26 de Marzo de - - -

1985, bajo el N° 8, Tomo: 56-A-Pro. e Instrumento Poder emanado - - - de la Oficina Subalterna de Reg. del Dtto. Guaicaipuro del Edo. Miranda en fecha 24 de Enero de 1.995, bajo el N° 18, Tomo: 1° Protocolo 3°.-

El Notario Público

Los Otorgantes,

Los Testigos,

Dr. JOSE LUIS SILVA MARTORANO NOTARIO PUBLICO .:

Handwritten signatures of the notary and witnesses.

Vertical text on the left margin: EN PRESENCIA DE MI NOTARIO PUBLICO...



129



REPUBLICA DE VENEZUELA. NOTARIA PUBLICA DEL MUNICIPIO GUACAIPURO.  
 ESTADO MIRANDA. Los Teques, quince (15) de julio de mil novecientos  
 noventa y siete. 187° y 138°. Este es el anexo del Documento  
 redactado por el Dr. *Adrián de Yedier*, el cual fué presentado para  
 su *Autenticación*, y devolución según planilla N° , y  
 firmado por sus otorgantes: *Severina Omeiro Antonio José*  
*y Jesús Ramón Yedier* ; titulares de las cédulas de identidad Nos *5-*  
*6.877.604 y 5-4.183.403*  
 respectivamente, quedando anotado bajo el N° *36*, tomo *13* de los  
 libros de autenticaciones llevados por esta notaría.-

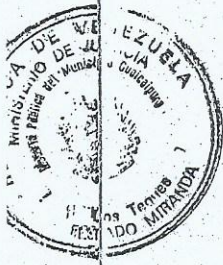
EL NOTARIO



*[Signature]*  
 Dr. JOSE LUIS SILVA MARTORANG  
 NOTARIO PUBLICO

LOS OTORGANTES

*[Signature]*  
*[Signature]*



NOTARIA PUBLICA DE LOS TEQUES  
 Recibido: 08-04-97  
 Planta: ...ación No. 71598  
 Fijado para ...  
 Derechos Arancearios: 2160

REPÚBLICA DE VENEZUELA  
 SA N° 32183  
*[Signature]*

Yo, HUMBERTO JOSE LEON PEREZ venezolano, mayor de edad, civilmente habi, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-6.873.158, mediante el presente documento declaro: Que doy en venta pura, simple, perfecta e irrevocable al DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES, S.R.L., Sociedad Mercantil inscrita en el Registro de Comercio bajo el N° 8, Tomo 56-A Pro, de fecha veintiseis (26) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1.985); Sociedad representada en este acto por el Dr. JESUS RAMON MEDINA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de Identidad N° V-4.183.403, mediante Instrumento poder otorgado por ante la Oficina Subalterna del Distrito Gualcalpuro del Estado Miranda en fecha veinticuatro (24) de Enero de mil novecientos noventa y cinco (1.995), quedando anotado bajo el N° 18, Protocolo Tercero, Tomo Primero del Primer Trimestre; un vehiculo automotor constituido por una moto de mi propiedad cuyas características son las siguientes: CLASE: MOTO; MARCA: YAMAHA; TIPO: PASEO; MODELO: DT-175; COLOR: ROJO; USO: PARTICULAR; SERIAL DEL MOTOR: 1YY000978; SERIAL DE CARROCERIA: 1YY01963; PLACA: 6691 N, con todas sus pertenencias, útiles y demas instalaciones. La moto en cuestión la adquirí de conformidad con el Título de Propiedad Nro. 1YY01963, emanado de la Dirección de Tránsito Terrestre y nada debe por concepto de impuestos nacionales ni municipales. El precio de esta venta es la cantidad de SEISCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 600.000,00) que declaro recibir en dinero efectivo a mi entera y cabal satisfacción. En virtud de la presente venta, transmito al comprador la propiedad, dominio y posesión de la cosa aquí vendida, le hago la tradición legal obligandome al mismo tiempo al saneamiento conforme a derecho. Y yo, JESUS RAMON MEDINA, en mi caracter supra señalado y de las características arriba descritas, a mi vez declaro: Que acepto la presente venta en los terminos expuestos.

34  
 00  
 00

*[Signature]*  
 Humberto Jose Leon P

*[Signature]*







12

REPUBLICA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
OFICINA SUBALTERNA DE REGISTRO  
DEL MUNICIPIO GUAICAIPURO DEL  
ESTADO MIRANDA

TITULO REGISTRADO

ESCRITORIO JURIDICO

Nº 18

Pto. 3º

Tomo 1º

Dra. ADRIANA CIANCI DE MEDINA

I.P.S.A. 32.595

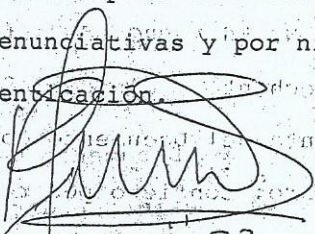


Yo, JOSE FELIX HERRERA TORREALBA, venezolano, mayor de edad, civilmente soltero, titular de la Cédula de Identidad Nº V-3.725.033 y de este domicilio, actuando en mi carácter de Representante Legal de la Sociedad Mercantil "DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES, S.R.L.", debidamente inscrita en el Registro de Comercio bajo el Nº 56-A-PRO, de fecha ventiseis (26) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1.985); facultad la mía otorgada en la Cláusula Quinta del Documento Constitutivo, mediante el presente documento declaro: Confiero poder general, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere a los Doctores JESUS RAMON MEDINA y ADRIANA CIANCI DE MEDINA, abogados en ejercicio, de este domicilio e inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los números 32.183 y 32.595 respectivamente, para que conjunta o separadamente representen y defiendan los derechos, intereses y acciones de la Empresa en todos los asuntos comerciales o no que puedan ocurrirle. En ejercicio de este poder, los prenombrados apoderados quedan ampliamente facultados y sin reserva de naturaleza alguna para comparecer y gestionar ante todas y cada una de las autoridades de la República, bien sean éstas judiciales, civiles, administrativas o fiscales, así como también ante los demás entes de carácter público o privado; intentar y contestar demandas y reconvencciones; oponer y contestar cuestiones previas; solicitar medidas preventivas y ejecutivas; convenir, desistir y transigir; tachar testigos, repreguntar testigos; darse por citados o notificados en nombre y representación de la Empresa; absolver posiciones juradas; seguir los juicios en todas las instancias, grados trámites e incidencias; comprometer en árbitros arbitradores o de derecho; interponer toda clase de recursos, ordinarios o extraordinarios; recibir cantidades de dinero y otorgar los correspondientes comprobantes de cancelación, recibos y finiquitos; sustituir en todo o en parte el presente poder en abogado de confianza, pero reser

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the date 4/12/85 and a signature.

Handwritten signature at the bottom right of the page.

vándose siempre su ejercicio; revocar las sustituciones y en general ejercer cuantos actos consideren necesarios, útiles o convenientes para la mejor defensa de los intereses, derechos y acciones de la Sociedad, pues la facultades conferidas en este poder son meramente enunciativas y por ningún respecto taxativas. En la fecha de su autenticación.



3725033



MIN

Forma 30

Viene del Sello serie H- " " N°

OFICINA SUBALTERNA DE REGISTRO DEL DISTRITO GUAICAIPURO DEL ESTADO MIRANDA.- LOS TEQUES: Veinte y cinco DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO



anterior documento redactado por el Dr. (a) ADRIANA CIANCI de MEDINA fue presentado para su registro por: ADRIANA CIANCI

y leído y confrontado con sus copias y registrado en estas y en el original por su otorgante, ante mi y las ciudadanas ADELINA de STENDER y DIGNA BLANCO, testigos instrumentales mayores y vecinas quienes conmigo dan fé del acto y exactitud de las copias fotostáticas.- El Otorgante: ROMULO HERRERA TORREALBA

es de ocupación: Periodista, natural de Guarico domiciliado en Esta ciudad, de estado civil soltero y fué identificado por las mencionadas testigos por mi con su cédula de identidad N° 3725033

Derechos según planilla N° 56722, Serie H- 94 Son FC. 500. N. ---. DE. 1.000. CG. ---. PC. ---. PP. 40 Total Bs. 1.540,00.- Quedó registrado bajo el N° 18, Protocolo 3º Tomo 1º, Trimestre en curso.- VISTO REGISTRO MERCANTIL

N° 8756-A DE FECHA: 26-03-1985

*[Handwritten signature]*

Registrador Subalterno



RUBEN E. ORTIZ CORDOVA Registrador Subalterno



REVISADO POR:

*[Handwritten signature]*



ESCRITORIO JURIDICO

RECIBIDO MEDINA 01 SET 1997

(25) VENTA  
7820  
65  
70  
120

Planilla N.º 58584 para ADRIANA CIANGI DE MEDINA  
P.S.A. N.º 32.595

Ofrecido: 01 SET. 1997

Recibido por: Mineldo

# 585849

CIUDADANO

REGISTRADOR PRIMERO DEL REGISTRO MERCANTIL DE LA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTADO MIRANDA.

SU DESPACHO.-

Yo, JESUS RAMON MEDINA, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio, abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social de Abogado bajo el número 32.183 y titular de la Cédula de Identidad N.º V-4.183.403, actuando en mi carácter de Apoderado del "DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES S.R.L."; Sociedad debidamente inscrita por ante este Registro Mercantil en fecha veintiseis (26) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), bajo el N.º 8, Tomo 56-A Pro; carácter el mío que se evidencia en instrumento poder registrado por ante la Oficina Subalterna de Registro del Municipio Guacaipuro del Estado Miranda, en fecha veinticuatro (24) de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), quedando anotado bajo el N.º 18, Protocolo Tercero, Tomo 01 del primer trimestre, ante Usted con el debido acatamiento ocurro y expongo: A los fines de su inscripción, fijación y publicación correspondiente acompaño el Documento de Cesión de cuarenta y cinco (45) Cuotas de Participación que poseía el Socio JESUS RAMON MEDINA al Socio ROMULO HERRERA TORREALBA. Las referidas Cuotas tienen un valor de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una y se encuentran pagadas en su totalidad, siendo el precio de dicha cesión la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 45.000,00). Solicito igualmente se me expida copia certificada de la presente participación y del documento que recoge la cesión a los fines de la publicación de Ley. Es justicia que espero en la fecha de su presentación.

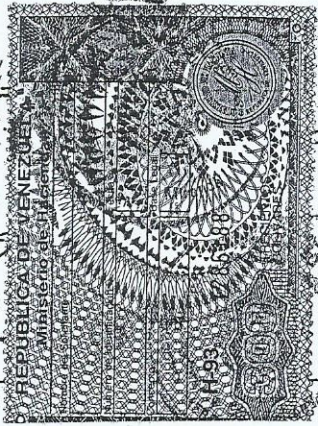
7500  
6400  
3870  
4800  
22630

Heinry  
F.P.

21

Exp. 76390  
Registro Mercantil II  
Firma: Solo legal

- SOLV. IMP.
- C. B.
- CARTA B.
- INV.
- SIEX
- BALANCE



RECEIBADO 01 SET 1997



REGISTRO MERCANTIL II DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL  
DEL DTTO. FEDERAL Y EDO. MIRANDA

Caracas , *Primer (01)* de *Septiembre -*  
de mil novecientos noventa y siete 187 Y 138  
Por presentado el anterior documento por su PARTICIPANTE  
para su inscripcion en el REGISTRO MERCANTIL y fijacion.  
Hagase de conformidad y ARCHIVASE original. El anterior  
documento redactado por DR. JESUS R MEDINA  
se inscribe en el registro de comercio bajo el No. 13  
Tomo 430-A-SGDO  
Derechos pagados arancel Bs. 22630, Planilla No. 138444  
Derechos pagados banco Bs. 7020, Planilla No. 585849  
La identificacion se efectuo asi : *f. 183.403. -*  
JESUS R MEDINA con C.I. No. :

El Registrador Mercantil Segundo  
Jose Rafael Zapata Luqui  
J.R.Z.L.  
Compania : DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES SRL

NOTARIA PUBLICA DE LOS TEQUES

Recibido el

16-10-96

ESCRITORIO JURIDICO

Planilla de Inscripción No.

04791

Eligido para la vida

16-10-96

Medina Cianci

1000

JESUS R. MEDINA  
J.P.S.A.

42

95



Yo, JESUS R. MEDINA, venezolano, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio,

domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-4.183.403, por medio del presente documento formalmente declaro: Que cedo y traspaso en plena propiedad y en forma perfecta e irrevocable al Ciudadano ROMULO HERRERA TORREALBA, quien es venezolano, mayor de edad, comerciante, soltero, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-3.725.033, las CUARENTA Y CINCO (45) CUOTAS DE PARTICIPACION que tengo en propiedad en la Empresa "DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES, S.R.L.". Las referidas cuotas tienen un valor de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una y se encuentran pagadas en su totalidad según consta en Documento Constitutivo inscrito en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda bajo el N° 8, Tomo 56-A-pro de fecha veintiseis (26) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985). El precio de esta venta es la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 45.000,00), los cuales declaro recibir en este acto a mi entera y cabal satisfacción. Con el otorgamiento de este documento, hago al comprador la tradición de las cuotas de participación vendidas, lo pongo en posesión de las mismas y me obligo al saneamiento de Ley. Así mismo, hago constar que antes de proceder a esta venta se cumplieron los requisitos previstos en la Cláusula Cuarta del Acta Constitutiva de Estatutos Sociales de la Empresa, referente a la venta o enajenación de Cuotas de Participación según se evidencia del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Socios, celebrada el día veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996). Y yo, ADRIANA CIANCI DE MEDINA, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.464.597, en mi carácter de cónyuge del Ciudadano JESUS R. MEDINA, declaro que acepto esta cesión en las condiciones expuestas.

42  
95



*[Signature]*  
ROMULO HERRERA TORREALBA

*[Signature]*  
JESUS R. MEDINA

ADRIANA CIANCI DE MEDINA  
*[Signature]*





REPUBLICA DE VENEZUELA. NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE LOS TEQUES. EDO.

MIRANDA. Los Teques, dieciseis. (16)..... de octubre. . . . de mil novecientos noventa y seis. 186° y 137°. El anterior documento

redactado por el Abogado: JESUS R.MEDINA;- - - - - , inscrito en el inpreabogado bajo el N° 32183 , fué presentado para su autentica ción y devolución según planilla N° 64791 , de fecha: 16-10-96;- - -

Presentes sus otorgantes dijeron llamarse: JESUS R.MEDINA, ROMULO HERRERA TORREALBA y ADRIANA CIANCI DE MEDINA;- - - - -

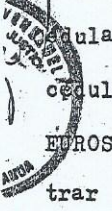
-----; mayores de edad, domiciliados en: LOS TEQUES;- - - - - ; de nacionalidad: VENEZOLANAS;- - - - - ; de estado civil: CASADO, - SOLTERO y CASADA;- - - - - y portadores de las cédulas de identidad Nos v- 4.183.403, v- 3.725.033 y v- 4.464.597;- - - - -

Respectivamente. Leído y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y en el presente original, en presencia del Notario, los otorgantes expusieron: "SU CONTENIDO ES CIERTO Y NUESTRAS LAS FIRMAS DE LO AUTORIZAN". El Notario en tal virtud lo declara autenticado

en presencia de los testigos: LOURDES PERDOMO y REINA DE SOLANO.- - - - - portadores de las cédulas de identidad Nos 8682840 y 3415107.- - - - -

dejándolo inserto bajo el N° 42 , tomo 95 , de los libros de autenticaciones llevados por esta Notaría, tuvo a la vista: Registro Mercantil I, de la Circ. Jud. del Dtto. Federal y Edo. Miranda, de fecha; 26-03-85, bajo el No. 08, Tomo 56-A-Pro; igualmente hace constar que los otorgantes: JESUS R. MEDINA y ADRIANA CIANCI de MEDINA, titulares de las

cédulas de Identidad Nros. V-4.183.403 y V-6.464.597, se identificaron con cédulas de identidad expedidas a nombres de: JESUS RAMON MEDINA y ADRIANA EUROSIA CIANCI ROSA, con estado civil: Divorciado y soltera y para demostrar su estado civil, presentarán Acta de Matrimonio No. 100, de fecha: -



correspondiente a los ciudadanos: JESUS RAMON MEDINA y ADRIANA EUROSIA -  
CIANCI ROSA.-

LOS OTORGANTES

*[Handwritten signatures of the grantors]*

*[Handwritten signature]*

LOS DESTIGOS.-  
*[Handwritten signature]*

EL NOTARIO PUBLICO.-

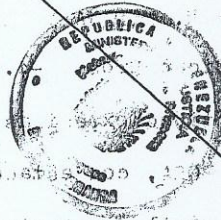


*[Handwritten signature of the notary]*

JOSE LUIS SILVA MARTORANO

NOTARIO PUBLICO PRIMERO

LOS TEQUES



*[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document, appearing as bleed-through or ghosting.]*

(31)

REPÚBLICA DE VENEZUELA  
CEDULA DE IDENTIDAD

V- 4.183.403 Forma Director 13

APellidos MEDINA  
Nombres JESUS RAMON

*[Handwritten Signature]*



20-2-51 DIV  
18-8-73 AÑO 2005  
VENEZOLANO



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA B  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO N: \*\*206474  
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL D.C. Y EDO. BOLIVARIANO DE MIRANDA  
R.I.F.: G-20001182-3 Caracas, 28 de MARZO del 2008

PLANILLA LIQUIDACION DE TASAS POR DERECHOS DE REGISTRO

Hemos recibido del ciudadano CLARA NAVAS

Por Cuenta de: DIARIO AVANCE DE LOS NEGOCIOS C.A.

La cantidad de: TRESCIENTOS CINCUENTA SEIS CON CINCUENTA  
CENTIMOS \* \* \* \* \*

Bs.F.: \*\*\*\*356.50

correspondiente a Tasas y Gadas en Ley del Registro Público y Notariado Art.:  
Artículo 86, Numerales 2/1 y 12

Folios Insc.: 6, Páginas: 10 Copias: 1, Agreg.: 12 OTORGAMIENTO

Nombre de la actuación: Aumen. Cap. Compañía Anónima Nacional

Por Derechos De Registro: Bs.F.: 73,60  
Por Certificación: Bs.F.: 75,90  
Fotostatos Bs.F.: 41,40  
Anexos al Documento Bs.F.: 165,60  
TOTAL A PAGAR: Bs.F.: \*\*\*\*356,50

DIA  
02/04/2008  
HORA  
8:00

CA1 FMO2421101

206474

Abog. Rev. Dto. Legal: MARISELA CARDIE \*\*206474

DEBE PRESENTAR TIMBRES POR Bs.F.: \*\*\*\*5,52 PARA EL ORIGINAL

POR Bs.F.: \*\*\*\*6,90 PARA EL PRINCIPAL Y POR Bs.F.: \*\*\*\*8,74 PARA LAS COPIAS

POR Bs.F.: \*\*\*\*21,16

MONTO EXPRESADO EN BOLIVARES FUERTES (Bs.F.)

UESTROS TELEFONOS DE ATENCION AL PUBLICO: 82.74.13/793.48.47/793.70.49

EL DOCUMENTO NO PODRA OTORGARSE PASADOS 60 DIAS DE LA FECHA DE SU PRESENTACION

183810

*[Signature]*  
CLARA NAVAS  
ABOGADO  
I.P.S.A. 19.297

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA	
REGISTRO MERCANTIL II	
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL	
DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA	
Recibido el:	28 MAR. 2008
Planilla N°:	
Fijado para el día:	24 MAR. 2008
Recibido por:	<i>[Signature]</i>
Teléfono:	3211957

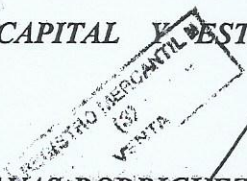
Folios *61*  
 Caras *10*  
 Anexos *17*  
 Monto Reg. *35650*  
 Fisco Nac. *2.850,16*  
 Timbres F. *21,16*  
 MD2421101

**CIUDADANO:**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN**  
**JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO BOLIVARIANO DE**  
**MIRANDA.**  
**SU DESPACHO.-**

Yo, CLARA JOSEFINA NAVAS RODRIGUEZ, Venezolana, mayor de edad, hábil, titular de la Cédula de identidad N° 4.055.000, debidamente autorizada para este acto por la sociedad mercantil "DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES, C.A.", inscrita originalmente como Sociedad de Responsabilidad Limitada por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, bajo el N° 08, Tomo 56-A-Pro., de fecha 26 de Marzo de 1985, modificada según actas de asambleas, la primera en fecha 01 de Septiembre del año 1997, bajo el N° 13, Tomo 430-A-Sgdo. y la segunda en fecha 10 de Octubre del año 1997, bajo el N° 57, Tomo 483-A-Sgdo., ambas registradas en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, Expediente N° 183810, ante usted muy respetuosamente ocurro para exponer. Presento a usted copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil antes identificada, celebrada el día Veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil Ocho (2008) cuyos puntos a tratar fueron: Primero: Aumento del Capital Social; Segundo: Venta del 40% de las acciones que posee el ciudadano Rómulo Herrera Torrealba; Tercero: Modificación del tiempo de Duración de la compañía; Cuarto: Conformación de la administración de la compañía y tiempo de duración de los cargos; Quinto: Designación del Comisario y su tiempo de duración; Sexto: Modificación de las cláusulas Primera, Tercera, Quinta y Décima Segunda como consecuencia del Aumento de Capital, la Venta de las acciones, modificación del tiempo de duración de la compañía, conformación de la administración y tiempo de duración de los cargos y designación del comisario.

No 2.850,001,00

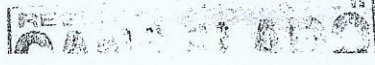
Firma  
C.V.  
28-03-08



*[Handwritten notes]*  
1500 de  
1000 de  
Balance  
Comp.

REGISTRO MERCANTIL II	
<input checked="" type="checkbox"/>	SOLV IN
<input checked="" type="checkbox"/>	C. B.
<input checked="" type="checkbox"/>	CARTA
<input checked="" type="checkbox"/>	INV.
<input checked="" type="checkbox"/>	SIE
<input checked="" type="checkbox"/>	MA

Una vez cumplidas con las formalidades previstas en el Artículo 217 del Código de Comercio vigente pido a usted se sirva ordenar el registro, fijación y publicación.



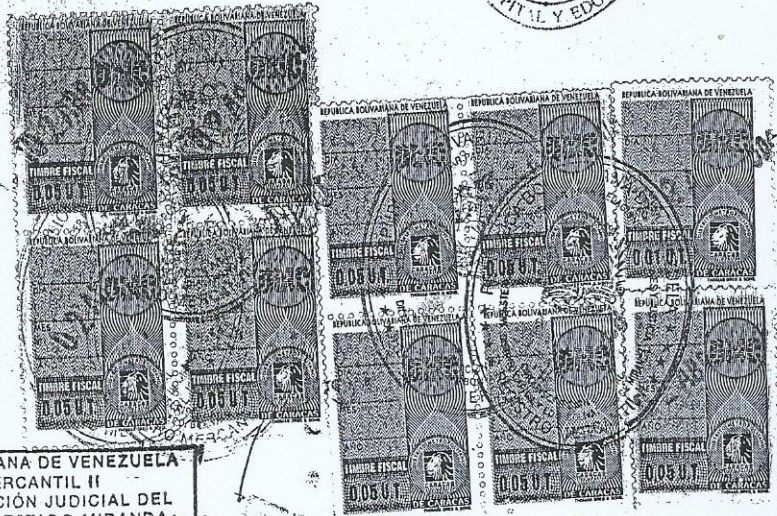
del documento adjunto así como de la presente participación.

Con el ruego de que se me expida copia certificada del documento adjunto así como de la presente Participación.

En Los Teques, Municipio Guaicaipuro del Estado Bolivariano de Miranda a la fecha de su presentación.

CLARA JOSEFINA NAVAS RODRIGUEZ

C.I. N° 4.055.600



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
REGISTRO MERCANTIL II  
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL  
DISTRITO CAPITAL, ESTADO MIRANDA  
VENTAS  
LIBRE/GRAVAMEN  
Revisado por: [Signature]

21/03/08

*Miranda*

PROHIBICIONES  
Y MEDIDAS CAUTELARES  
REVISADO POR: [Signature]  
FECHA: 28/03/08

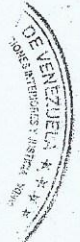


REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
 RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO

DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL

DISTRITO CAPITAL Y DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

Caracas, Diez (2) de Abril del Año dos mil  
 ocho (2.008) (197 y 179). Siendo las: 9:30 horas. Por presentada  
 la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el  
 Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad a la  
 Ley, y agreguese original al expediente de la Compañía junto con los  
 recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior  
 documento redactado por Dr. CLARA NAVAS, se inscribe en el Registro de  
 Comercio bajo el N.: -6- TOMO -50-A- SDO.. Derechos pagados bolívares  
 fuertes 356.50, Según Planilla RM N°206474, Banco N°FM02421101 Por  
 Bs.: 3850.16. La identificación se efectuó así: CLARA NAVAS, C.I.: 4055600



El Registrador Mercantil Segundo  
 Dr. Ricardo Ramírez



ESTA PAGINA PERTENECE A:  
 DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES C.A.  
 MOD/ 32/MO





Modificación del tiempo de Duración de la compañía. Cuarto: Conformación de la administración de la compañía y tiempo de duración de los cargos. Quinto: Designación del Comisario y su tiempo de duración. Sexto: Modificación de las cláusulas Primera, Tercera, Quinta y Décima Segunda como consecuencia del Aumento de Capital, la Venta de las acciones, modificación del tiempo de duración de la compañía, conformación de la administración y tiempo de duración de los cargos y la designación del comisario.-----

Puesto a la consideración de la asamblea el punto primero del orden del día, el mismo se aprobó por unanimidad dictando la asamblea la siguiente resolución: *En consecuencia, para el mejor desarrollo económico de la empresa se hace conveniente aumentar el Capital Social de la compañía, en tal sentido se propone aumentar el capital de Bolívares Quince Mil (Bs. 15.000,00) a **BOLÍVARES TRESCIENTOS MIL (BS. 300.000,00)**, siendo dicho aumento por la cantidad de Bolívares Doscientos Ochenta y Cinco Mil (Bs. 285.000,00), mediante la capitalización de las Cuentas a Pagar Accionistas reflejada en el Balance General de fecha 31 de Diciembre de 2007, el cual acompaña con destino al Expediente de la compañía, los cuales estarán divididos en Quince Mil (15.000) Acciones con un valor nominal de Bolívares Veinte (Bs. 20,00) cada una, y representado dicho aumento mediante Balance General de fecha 31-12-2007, que se anexa a la presente asamblea, así como también se anexa Balance General de fecha 01-01-2008, es decir, se anexan balances antes y después del aumento de capital.*-----

Puesto a la consideración de la asamblea el punto segundo del orden del día, el mismo se aprobó por unanimidad dictando la asamblea la siguiente resolución: *Queda en libertad el ciudadano **ROMULO HERRERA TORREALBA**, antes identificado, para vender el 40% de sus acciones, o sea, Seis Mil (6.000) acciones de las Quince Mil (15.000) acciones que posee en la compañía "DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES, C.A.", quien a su vez las ofreció en venta al ciudadano **PABLO ANTONIO DA SILVA PATUDA**, antes identificado, quien manifiesta su deseo de adquirir las Seis Mil (6.000) acciones ofrecidas en venta, por consiguiente Yo, **ROMULO HERRERA TORREALBA**, antes identificado, declaro que doy en venta pura y simple, perfecta e irrevocable al ciudadano **PABLO ANTONIO DA SILVA PATUDA**, antes plenamente identificado, Seis Mil (6.000) acciones de las Quince Mil (15.000) acciones que poseo en la compañía "DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES, C.A.", debidamente inscrita originalmente como Sociedad de Responsabilidad*

ACTA DE VENTA

# ACTA DE VENTA

Limitada por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, bajo el N° 08, Tomo 56-A-Pro., de fecha 26 de Marzo de 1985, modificada según actas de asambleas, la primera en fecha de Septiembre del año 1997, bajo el N° 13, Tomo 430-A-Sgdo. y la segunda en fecha 10 de Octubre del año 1997, bajo el N° 57, Tomo 483-A-Sgdo., ambas registradas en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, Expediente N° 183810. El precio de esta venta es por la cantidad de Bolívares **CIENTO VEINTE MIL (Bs. 120.000,00)** los cuales declaro recibir en este acto a mi entera y cabal satisfacción. Igualmente expreso, que las acciones objeto de la presente operación están libres de todo gravamen y nada adeudan por este ni por ningún otro concepto y me pertenecen por haberlas suscrito y pagado en la mencionada compañía. Con el otorgamiento de las acciones, transfiero y pongo al comprador en pleno dominio de las acciones vendidas y me obligo al saneamiento de Ley conforme a derecho. Y yo, **PABLO ANTONIO DA SILVA PATUDA**, antes plenamente identificado, declaro que acepto la venta que por este documento se me hace en los términos y condiciones antes expuestos. Agotado dicho punto se aprueba por unanimidad.

Puesto a la consideración de la asamblea el punto tercero del orden del día el mismo se aprobó por unanimidad dictando la asamblea la siguiente resolución: Queda modificado el tiempo de duración de la compañía a cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente asamblea en el Registro Mercantil respectivo, periodo este que podrá prorrogarse en periodos iguales o menores de acuerdo a lo que establezca la Asamblea de accionistas.

Puesto a la consideración de la asamblea el punto cuarto del orden del día el mismo se aprobó por unanimidad dictando la asamblea la siguiente resolución: Queda conformada la administración de la compañía por una junta directiva la cual estará constituida por Un (1) PRESIDENTE y Un (1) VICEPRESIDENTE; quiénes durarán Diez (10) años en el ejercicio de sus funciones.

Puesto a la consideración de la asamblea el punto quinto del orden del día el mismo se aprobó por unanimidad dictando la asamblea la siguiente resolución: Se designa

LA REVISTA

LA REVISTA

LA REVISTA

LA REVISTA


 Notary seal and signature of the official.

como Comisario a la ciudadana **XIOMARA JOSEFINA GIL**, titular de la Cédula de identidad N° **V-6.374.506**, inscrita en la Asociación de Contadores de Venezuela bajo el N° **24.380**, quién durará diez (10) años en el ejercicio de sus funciones.-----

Puesto a la consideración de la asamblea el punto sexto del orden del día el mismo se aprobó por unanimidad dictando la asamblea la siguiente resolución: Quedan modificadas las Clausulas Primera, Tercera, Quinta y Décima Segunda como consecuencia del Aumento de Capital, la Venta de las acciones, modificación del tiempo de duración de la compañía, la conformación de la administración y tiempo de duración de los cargos y la designación del comisario, de la siguiente manera:

**PRIMERA:** La Sociedad se denominará "**DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES** C.A.", su domicilio será en la ciudad de Los Teques, Municipio Guaicacipuro del Estado Bolivariano de Miranda, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del Territorio Nacional y en cualquier otro país del extranjero cuando así lo decida la Asamblea General de Accionistas. Su duración será de Cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente asamblea en el Registro Mercantil respectivo, período este que podrá prorrogarse en periodos iguales o menores de acuerdo a lo que establezca la Asamblea de accionistas.-----

**TERCERA:** El capital social de la compañía será por la cantidad de Bolívares **TRESCIENTOS MIL (Bs. 300.000,00)**, divididos en Quince Mil (15.000) acciones con un valor nominal de Veinte Bolívares (Bs. 20,00) cada una, no convertibles al portador. Dicho capital ha sido totalmente suscrito y pagado mediante el aporte de bienes muebles e inmuebles que ya se encuentra anexo al expediente de la compañía y el Balance de fecha 31-12-2007, el cual se anexa a la presente acta. Este capital ha sido suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente forma: **ROMULO HERRERA TORREALBA**, antes plenamente identificado, suscribe y paga Nueve Mil (9.000) acciones por un valor de Ciento Ochenta Mil Bolívares (Bs. 180.000,00) y **PABLO ANTONIO DA SILVA PATUDA**, antes plenamente identificado, suscribe y paga Seis Mil (6.000) acciones por un valor de Ciento Veinte Mil Bolívares (Bs. 120.000,00).-----

**QUINTA:** La administración estará a cargo de una junta directiva conformada por Un (1) PRESIDENTE y Un (1) VICEPRESIDENTE; quiénes podrán ser accionistas o no de la Compañía y durarán Diez (10) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos y vencido dicho plazo, seguirán en el ejercicio de

REGISTRO MERCANTIL II  
VENTA

ADUMENTO

su cargo hasta que se haga efectiva su reelección o sustitución. El PRESIDENTE y el VICEPRESIDENTE, son los representantes legales de la compañía quienes actuarán y firmarán conjuntamente, en todos aquellos actos que involucre a la compañía para lograr y acometer los fines previstos, teniendo las siguientes atribuciones: A) representar a la compañía judicial y extrajudicialmente en todos sus asuntos en que merezca parte, pudiendo intentar y contestar toda clase de acciones y reconvencciones, seguir juicios y toda clase de procedimientos judiciales o administrativos, contenciosos o no; B) pagar o recibir en pago cantidades de dinero y otros bienes y valores, otorgando sus respectivos recibos o finiquitos y exigirlos; C) convenir, desistir, transigir ya sea en juicios o fuera de ellos, ofrecer cauciones, hacer licitaciones y posturas en remate, adjudicarse para la compañía cualquier clase de bienes, comprometer en árbitros, arbitradores o de derecho para ello nombrando los abogados de sus confianza y atribuyéndoles las funciones a desempeñar; D) ejercer todas las atribuciones para la adecuada marcha de la compañía de conformidad con los presentes estatutos y el código de comercio; E) convocar las Asambleas, fijar las materias que en ellas deben tratarse, cumplir y hacer cumplir sus decisiones; F) ejecutar las operaciones que correspondan al giro de la compañía; G) nombrar, contratar y remover los empleados y obreros de la compañía determinándoles sus remuneraciones; H) decidir sobre todo acto o contrato en que tenga intereses la compañía; I) abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias a través de cheques u otros efectos de comercio; J) emitir, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques u otros efectos de comercio a la orden de la compañía y retirar por medio de tales instrumentos o en cualquier otra forma los fondos que la compañía tuviere depositado en Bancos, Institutos de Créditos, Casas de Comercio, etc; y/o delegar éstas facultades en terceras personas; K) comprar, vender, gravar, bienes muebles o inmuebles, valores, títulos, bonos, acciones o disponer en cualquier forma y por cualquier clase de negocio o actos de todos estos bienes muebles e inmuebles de la compañía, fijando las compensaciones o contraprestaciones que deba recibir la empresa por dichos actos o negocios y recibirlos, constituir fianzas o garantías reales que afecten el patrimonio social y realizar toda clase de operaciones con títulos de créditos;

VENEZUELA  
ESTADOS UNIDOS

VENEZUELA  
ESTADOS UNIDOS

REGISTRO MERCANTIL II  
ESTADOS UNIDOS

REGISTRO MERCANTIL II

[Handwritten signature]

L) llevar la contabilidad de la compañía, preparar los balances, inventarios e informes, presentar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el balance y corte de cuenta junto con un informe y estimación circunstanciada sobre el ejercicio económico respectivo, y una estimación del estado de los negocios y correspondientes informes del comisario y proponer la distribución de las utilidades que resultaren del ejercicio social; M) solicitar y contratar los créditos bancarios que requiera la Compañía; N) constituir apoderados generales, especiales y factores mercantiles, revocar los poderes que se hubieren otorgado en nombre de la sociedad y firmar los documentos de mandato; Ñ) celebrar toda clase de contratos y convenios arrendamientos, ventas, permutas, hipotecas; O) celebrar cualquier clase de contrato bien sea con entes públicos o privados y en fin efectuar cualesquiera y todos los actos usuales y normales de gestión, administración y disposición de la compañía, sin excepción alguna. El Presidente y el Vicepresidente a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 244 del código de comercio, depositarán cada uno de ellos en la caja social de la compañía cinco (5) acciones para garantizar su gestión.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Se designa al ciudadano **ROMULO HERRERA TORREALBA**, antes identificado, como **PRESIDENTE**, al ciudadano **PABLO ANTONIO DA SILVA PATUDA**, antes identificado, como **VICEPRESIDENTE**, ambos por un periodo de diez (10) años contados a partir de la inscripción de la presente asamblea en el Registro Mercantil respectivo, y se designa como comisario por un periodo de diez (10) años contados a partir de la inscripción de la presente asamblea en el Registro Mercantil respectivo, a la ciudadana **XIOMARA JOSEFINA GIL**, titular de la Cédula de identidad N° V-6.374.506, inscrita en la Asociación de Contadores de Venezuela bajo el N° 24.380, quien tendrá como funciones las siguientes: a) Inspeccionar, fiscalizar y vigilar todas las operaciones económicas financieras de la sociedad y la gestión administrativa, para ello podrá examinar los libros, registros, correspondencias y en general toda la documentación de la compañía; b) Informar a la Asamblea sobre la situación de la sociedad, sobre el balance y sobre las cuentas que ha de presentar la administración y c) Inspeccionar y vigilar el cumplimiento por parte de los administradores de la sociedad los deberes que le impone la ley, el documento constitutivo y los estatutos. No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la cual se extiende la presente Acta, que una vez leída es aprobada por unanimidad por los accionistas, los

**DOCUMENTO**

cuales firman al pié de la misma en señal de conformidad. (Fdo) **ROMULO HERRERA TORREALBA** y (Fdo) **PABLO ANTONIO DA SILVA PATUDA**

Se autorizó a la ciudadana **CLARA JOSEFINA NAVAS RODRIGUEZ**, antes identificada, para llenar los trámites de legalización de la presente acta y certificación de la misma, por ante el Registrador Mercantil respectivo. Y yo, **ROMULO HERRERA TORREALBA**, antes plenamente identificado, en mi carácter de Presidente de la Sociedad Mercantil "**DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES, C.A.**", certifico que el contenido de la presente acta es copia fiel y exacta de su original.

REPUBLICA DE VENEZUELA  
MERCANTIL



**ROMULO HERRERA TORREALBA**

C.I. N° V-3.725.033

REGISTRO MERCANTIL  
N° 3  
DPTO. LEGAL



**PABLO ANTONIO DA SILVA PATUDA**

C.I. N° 6.877.384

REPUBLICA DE VENEZUELA  
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL  
8

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL

V 3725033 MM309

TIPO: HERRERA TORREALBA  
NOMBRES: ROMULO José Morales  
Director

26-05-50 SOLTERO

14-09-07 09-2017

VENEZOLANO

*vendedor*

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CEDULA DE IDENTIDAD  
V 6.877.384 MM346  
APELLIDOS DA SILVA PATUDA  
NOMBRES PABLO ANTONIO  
Hugo Cabezas  
Director  
27-07-67 SOLTERO  
NACIMIENTO EDO CIVIL  
18-04-05 04-2015  
EXPEDICION F. VENCIMIENTO  
VENEZOLANO



*Comprador*

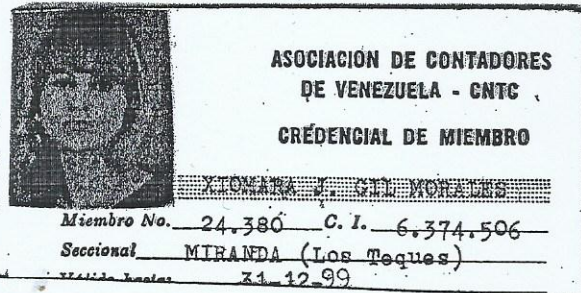
**CARTA DE ACEPTACION**

Yo, **XIOMARA JOSEFINA GIL**, mayor de edad, venezolana, titular de la Cédula de Identidad Nro.6.374.506, Lic en Administración en ejercicio y debidamente inscrita en la Asociación de Contadores de Venezuela, bajo el Nro. 24.380. Por medio de la presente acepto el cargo de Comisario que se asigna para la empresa **DIARIO EL AVANCE**, según Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada el día 24 de Enero de 2008.

Atentamente,

  
Lic. Gil M. Xiomara J.  
A C V - 24380





**LIC. XIOMARA J. GIL**  
**V-6.374.506**

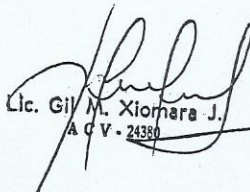
**DICTAMEN DEL COMISARIO**

De acuerdo a lo establecido en la Asamblea de Accionistas de "DIARIO EL AVANCE C.A.", actuando en mi carácter de Comisario de dicha empresa, he revisado el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas, para el año que termina al 31 de Diciembre de 2005. El examen se hizo siguiendo los Principios de Contabilidad de Aceptación General y demás regulaciones de tipo legal o estatutario. La preparación de dichos Estados Financieros es responsabilidad de la gerencia de la empresa, por lo que el alcance y el grado de responsabilidad del comisario se limita a emitir una opinión conforme a la revisión efectuada.

Mi revisión se efectuó con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros básicos considerado en su conjunto. Dicha información ha sido objeto de los procedimientos de revisión aplicados a los estados financieros.

Efectué esta revisión de acuerdo con normas de aceptación general, a fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están exentos de errores significativos. Una revisión incluye el examen de la documentación, sobre la base de pruebas, de las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros. También una revisión incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la gerencia, así como, la evaluación de la completa presentación de los estados financieros. Considero que mi revisión proporciona una base razonable para mi opinión. La compañía no presentó los estados financieros actualizados y requeridos por la Declaración de Principios de Contabilidad Nro.10 (DPC.10), emitida por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.

En mi opinión los estados financieros mencionados con anterioridad, en todos sus aspectos substanciales, presentan razonablemente la situación de la empresa DIARIO EL AVANCE C.A. y los resultados de sus operaciones para el año que termina en esa fecha, de conformidad con los principios de Contabilidad de Aceptación General, aplicados sobre bases consistentes con el año anterior.

  
Lic. Gil M. Xiomara J.  
A.C.V. - 24380

# Diario Avance

**ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS**  
**DEL 01/01/2.005 AL 31/12/2.005**  
(Expresado en Bolívares)

**PRODUCTO DE INGRESOS:**

Ingresos Netos

929,495,076.74

**UTILIDAD BRUTA**

929,495,076.74

**GASTOS DE OPERACIONES:**

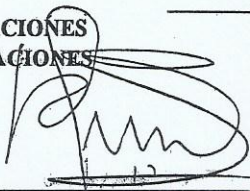
Sueldos de Administración	42,000,000.00
Salario de Trabajadores	323,344,820.49
Vacaciones	15,272,849.96
Utilidades	28,951,411.74
Gastos Prestaciones Sociales	18,541,343.10
Intereses Sobre Prestaciones Sociales	446,011.87
Comisiones	24,341,610.13
Gastos Ley Política Habitacional	625,158.64
Honorarios Profesionales	3,391,200.00
Luz Eléctrica	12,531,227.34
Aseo Urbano	4,198,272.98
Teléfono	25,886,881.40
Hidrocapital	5,530,555.01
Gastos Directiv	168,454.63
Gastos Legales	185,000.00
Gastos de Vigilancia	24,453,000.00
Patente de Industria y Comercio	761,436.02
Protección Industrial	468,000.00
Gastos de Aseo y Limpieza	11,304,971.20
Papelera e Impresos	19,064,214.56
Seguros Contratados	338,550.00
Gastos de Vehículos	25,427,793.27
Relaciones Públicas	280,600.00
Gastos de Uniformes	2,790,000.00
Gastos de Computación	36,378,702.43
Gastos de Representación	1,776,480.00
Gastos de Telecomunicaciones	3,551,850.00
Gastos de Insumos	178,431,563.13
Gastos de Atención Al Personal	3,648,096.75
Gastos Rep. y Mant. Local	25,849,262.98
Gastos Rep. y Mant. Mob. Y Equipo	8,975,959.22
Gastos Rep. y Mant. Maq. Y Equipo	12,306,090.20
Gastos de Servicio de Información	3,000,000.00
Gastos Fin de Año	732,845.03
Gastos Varios	12,445,511.34
Gastos Dep. Maquinaria y Equipo	9,812,333.33
Gastos Dep. Mobiliario y Equipo Local	736,413.36
Gastos Dep. Instalaciones	5,406,778.00
Gastos Dep. Vehículos	2,873,898.49
Gastos Dep. Equipos de Oficina	5,680,372.69

**TOTAL GASTOS DE OPERACIONES**

901,909,519.29

**UTILIDAD NETA EN OPERACIONES**

27,585,557.45



**LIC. XIOMARA J. GIL**  
**V-6.374.506**

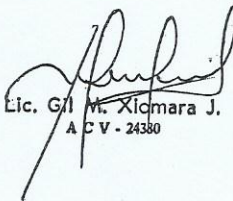
**DICTAMEN DEL COMISARIO**

De acuerdo a lo establecido en la Asamblea de Accionistas de "DIARIO EL AVANCE C.A.", actuando en mi carácter de Comisario de dicha empresa, he revisado el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas, para el año que termina al 31 de Diciembre de 2006. El examen se hizo siguiendo los Principios de Contabilidad de Aceptación General y demás regulaciones de tipo legal o estatutario. La preparación de dichos Estados Financieros es responsabilidad de la gerencia de la empresa, por lo que el alcance y el grado de responsabilidad del comisario se limita a emitir una opinión conforme a la revisión efectuada.

Mi revisión se efectuó con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros básicos considerado en su conjunto. Dicha información ha sido objeto de los procedimientos de revisión aplicados a los estados financieros.

Efectué esta revisión de acuerdo con normas de aceptación general, a fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están exentos de errores significativos. Una revisión incluye el examen de la documentación, sobre la base de pruebas, de las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros. También una revisión incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la gerencia, así como, la evaluación de la completa presentación de los estados financieros. Considero que mi revisión proporciona una base razonable para mi opinión. La compañía no presentó los estados financieros actualizados y requeridos por la Declaración de Principios de Contabilidad Nro.10 (DPC.10), emitida por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.

En mi opinión los estados financieros mencionados con anterioridad, en todos sus aspectos substanciales, presentan razonablemente la situación de la empresa DIARIO EL AVANCE C.A. y los resultados de sus operaciones para el año que termina en esa fecha, de conformidad con los principios de Contabilidad de Aceptación General, aplicados sobre bases consistentes con el año anterior.

  
Lic. Gil M. Xiomara J.  
A C V - 24380

# Diario Avance

**ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS**  
**DEL 01/01/2.006 AL 31/12/2.006**  
(Expresado en Bólvares)

**PRODUCTO DE INGRESOS:**

Ingresos Netos

1,322,218,812.05

**UTILIDAD BRUTA**

1,322,218,812.05

**GASTOS DE OPERACIONES:**

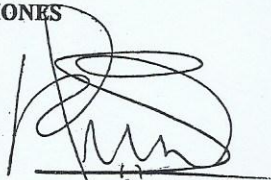
Sueldos de Administración	42,000,000.00
Salario de Trabajadores	471,419,930.91
Vacaciones	23,356,870.74
Utilidades	34,996,479.52
Gastos Prestaciones Sociales	70,746,364.72
Preaviso	1,300,000.05
Intereses Sobre Prestaciones Sociales	1,844,930.15
Comisiones	5,152,388.30
Gastos Ley Política Habitacional	9,956,252.06
Gastos I.N.C.E.	8,927,492.50
Honorarios Profesionales	5,060,000.00
Luz Eléctrica	17,482,490.94
Aseo Urbano	5,858,977.04
Teléfono	28,850,605.33
Hidrocapital	4,798,923.62
Gastos de Vigilancia	27,514,284.00
Patente de Industria y Comercio	4,054,098.43
Protección Industrial	363,662.00
Gastos de Aseo y Limpieza	16,741,061.60
Papelería e Impresos	12,611,212.66
Seguros Contratados	338,550.00
Gastos de Vehículos	42,044,498.23
Gastos de Computación	28,910,348.90
Gastos de Representación	360,000.00
Gastos de Telecomunicaciones	4,761,233.00
Gastos de Insumos	300,503,144.60
Gastos de Atención Al Personal	6,775,497.71
Gastos Rep. y Mant. Local	24,246,889.54
Gastos Rep. y Mant. Mob. Y Equipo	5,499,947.55
Gastos Rep. y Mant. Maq. Y Equipo	5,136,321.95
Gastos de Servicio de Información	1,755,000.00
Gastos Varios	26,631,677.76
Gastos Dep. Maquinaria y Equipo	10,489,253.40
Gastos Dep. Mobiliario y Equipo Local	1,371,647.28
Gastos Dep. Instalaciones	5,406,778.00
Gastos Dep. Vehículos	8,564,864.33
Gastos Dep. Equipos de Oficina	23,645,873.90

**TOTAL GASTOS DE OPERACIONES**

1,289,477,550.72

**UTILIDAD NETA EN OPERACIONES**

32,741,261.33



**LIC.XIOMARA J.GIL**  
**V-6.374.506**

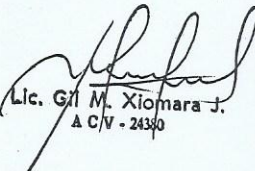
**DICTAMEN DEL COMISARIO**

De acuerdo a la establecido en la Asamblea de Accionistas de "DIARIO EL AVANCE C.A.", actuando en mi carácter de Comisario de dicha empresa, he revisado el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas, para el año que termina al 31 de Diciembre de 2007. El examen se hizo siguiendo los Principios de Contabilidad de Aceptación General y demás regulaciones de tipo legal o estatutario. La preparación de dichos Estados Financieros es responsabilidad de la gerencia de la empresa, por lo que el alcance y el grado de responsabilidad del comisario se limita a emitir una opinión conforme a la revisión efectuada.

Mi revisión se efectuó con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros básicos considerado en su conjunto. Dicha información ha sido objeto de los procedimientos de revisión aplicados a los estados financieros.

Efectué esta revisión de acuerdo con normas de aceptación general, a fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están exentos de errores significativos. Una revisión incluye el examen de la documentación, sobre la base de pruebas, de las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros. También una revisión incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la gerencia, así como, la evaluación de la completa presentación de los estados financieros. Considero que mi revisión proporciona una base razonable para mi opinión. La compañía no presentó los estados financieros actualizados y requeridos por la Declaración de Principios de Contabilidad Nro.10 (DPC.10), emitida por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.

En mi opinión los estados financieros mencionados con anterioridad, en todos sus aspectos substanciales, presentan razonablemente la situación de la empresa DIARIO EL AVANCE C.A. y los resultados de sus operaciones para el año que termina en esa fecha, de conformidad con los principios de Contabilidad de Aceptación General, aplicados sobre bases consistentes con el año anterior.

  
Lic. Gil M. Xiomara J.  
A C/V - 24380

# Diario Avance

## BALANCE GENERAL AL 31/12/2.007

**ACTIVO:**  
(Expresado en Bolívares)

<b>CIRCULANTE:</b>			
Caja y Bancos		51,917,840.86	
Impuesto Pagado por Anticipado (IVA)		<u>6,865,357.59</u>	
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>			58,783,198.45
<b>FIJO:</b>			
Terreno		11,733,200.00	
Maquinarias y Equipos		170,359,580.00	
<b>Menos:</b> Dep. Acum. Maq. y Equipos	-	71,483,783.47	
Mobiliario y Equipo Local		14,293,958.20	
<b>Menos:</b> Dep. Acum. Mob. y Equipo Local	-	6,053,535.45	
Instalaciones		54,067,780.00	
<b>Menos:</b> Dep. Acum. Instalaciones	-	40,550,835.00	
Vehículos		292,896,067.16	
<b>Menos:</b> Dep. Acum. Vehículos	-	26,297,951.56	
Equipos de Oficina		229,525,915.13	
<b>Menos:</b> Dep. Acum. Equipos de Oficina	-	<u>68,104,866.63</u>	
<b>TOTAL FIJO</b>			560,385,528.38
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<u>619,168,726.83</u>

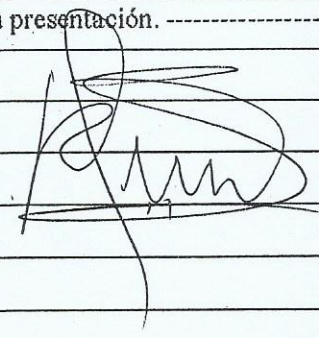
## PASIVO Y CAPITAL:

<b>CIRCULANTE:</b>			
Cuentas por Pagar		101,421,182.99	
Impuesto Al Valor Agregado (I.V.A.)		10,991,069.88	
Impuesto Sobre La Renta Compañía		8,426,000.00	
Retención de Impuestos Otros		333,491.75	
Retención S.S.O. y Paro Forsozo		18,143,012.64	
Retención I.N.C.E.		363,076.88	
Retención Ley Política Habitacional		<u>590,329.99</u>	
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>			140,268,164.13
<b>APARTADOS:</b>			
Apartado Prestaciones Sociales		<u>127,234,207.97</u>	
<b>TOTAL APARTADOS</b>			127,234,207.97
<b>OTROS PASIVOS:</b>			
Cuentas a Pagar Accionistas		<u>285,000,000.00</u>	
<b>TOTAL OTROS PASIVOS</b>			285,000,000.00
<b>TOTAL PASIVO</b>			<u>552,502,372.10</u>
<b>CAPITAL CONTABLE:</b>			
Capital Social		15,000,000.00	
Reserva Legal		1,500,000.00	
Superávit Acumulado		<u>50,166,354.73</u>	
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>			66,666,354.73
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>			<u>619,168,726.83</u>



1	Balance General al 31 de Diciembre del año 2.007; de la empresa denominada "DIARIO		1
2	AVANCE DE LOS TEQUES, C.A.", antes del Aumento de Capital, acordado mediante		2
3	Acta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 24 de Enero del año 2.008. -----		3
4	<b><u>ACTIVO:</u></b>		4
5	(Expresado en Bolívares)		5
6	<b><u>CIRCULANTE:</u></b>		6
7	Caja y Bancos	51.917.840,86	7
8	Impuesto Pagado por Anticipado (IVA)	6.865.357,59	8
9	<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>58.783.198,45</b>	9
10	<b><u>FIJO:</u></b>		10
11	Terreno	11.733.200,00	11
12	Maquinarias y Equipos	170.359.580,00	12
13	<b><u>Menos:</u></b> Dep. Acum. Maquinaria y Equipo	<b>&lt;71.483.783,47&gt;</b>	13
14	Mobiliario y Equipo Local	14.293.958,20	14
15	<b><u>Menos:</u></b> Dep. Acum. Mobiliario y Eq. Local	<b>&lt;6.053.535,45&gt;</b>	15
16	Instalaciones	54.067.780,00	16
17	<b><u>Menos:</u></b> Dep. Acum. Instalaciones	<b>&lt;40.550.835,00&gt;</b>	17
18	Vehículos	292.896.067,16	18
19	<b><u>Menos:</u></b> Dep. Acum. Vehículos	<b>&lt;26.297.951,56&gt;</b>	19
20	Equipos de Oficina	229.525.915,13	20
21	<b><u>Menos:</u></b> Dep. Acum. Equipos de Oficina	<b>&lt;68.104.866,63&gt;</b>	21
22	<b>TOTAL FIJO</b>	<b>560.385.528,38</b>	22
23	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>619.168.726,83</b>	23
24			24
25			25
26			26
27			27
28			28
29			29
30			30

Balance General al 31 de Diciembre del año 2.007, de la empresa denominada "DIARIO

31	AVANCE DE LOS TEQUES, C.A.", antes del Aumento de Capital, acordado mediante		31
32	Acta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 24 de Enero del año 2.008. -----		32
33	<b>PASIVO Y CAPITAL:</b>		33
34	(Expresado en Bolívares)		34
35	<b>CORTO PLAZO:</b>		35
36	Cuentas Por Pagar	101.421.182,99	36
37	Impuesto Al Valor Agregado (I.V.A.)	10.991.069,88	37
38	Impuesto Sobre La Renta Compañía	8.426.000,00	38
39	Retención de Impuestos Otros	333.491,75	39
40	Retención S.S.O. y Paro Forzoso	18.143.012,64	40
41	Retención I.N.C.E.	363.076,88	41
42	Retención Ley Política Habitacional	590.329,99	42
43	<b>TOTAL CORTO PLAZO</b>	<b>140.268.164,13</b>	43
44	<b>APARTADOS:</b>		44
45	Apartado Prestaciones Sociales	127.234.207,97	45
46	<b>TOTAL APARTADOS</b>	<b>127.234.207,97</b>	46
47	<b>OTROS PASIVOS:</b>		47
48	Cuentas a Pagar Accionistas	285.000.000,00	48
49	<b>TOTAL OTROS PASIVOS</b>	<b>285.000.000,00</b>	49
50	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>552.502.372,10</b>	50
51	<b>CAPITAL CONTABLE:</b>		51
52	Capital Social	15.000.000,00	52
53	Reserva Legal	1.500.000,00	53
54	Superávit Acumulado	50.166.354,73	54
55	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>66.666.354,73</b>	55
56	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>619.168.726,83</b>	56
57	Los Teques, a la fecha de su presentación. -----		57
58			58
59			59
60			60
61			61
62			62
63			63
64			64

1 Balance General al 31 de Diciembre del año 2.007; de la empresa denominada "DIARIO  
 2 AVANCE DE LOS TEQUES, C.A.", antes del Aumento de Capital, acordado mediante  
 3 Acta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 24 de Enero del año 2.008. -----

4 **ACTIVO:**

5 (Expresado en Bolívares)

6 **CIRCULANTE:**

7	Caja y Bancos	51.917.840,86	
8	Impuesto Pagado por Anticipado (IVA)	<u>6.865.357,59</u>	
9	<b>TOTAL CIRCULANTE</b>		<b>58.783.198,45</b>

10 **FIJO:**

11	Terreno	11.733.200,00	
12	Maquinarias y Equipos	170.359.580,00	
13	<b>Menos: Dep. Acum. Maquinaria y Equipo</b>	<b>&lt;71.483.783,47&gt;</b>	
14	Mobiliario y Equipo Local	14.293.958,20	
15	<b>Menos: Dep. Acum. Mobiliario y Eq. Local</b>	<b>&lt;6.053.535,45&gt;</b>	
16	Instalaciones	54.067.780,00	
17	<b>Menos: Dep. Acum. Instalaciones</b>	<b>&lt;40.550.835,00&gt;</b>	
18	Vehículos	292.896.067,16	
19	<b>Menos: Dep. Acum. Vehículos</b>	<b>&lt;26.297.951,56&gt;</b>	
20	Equipos de Oficina	229.525.915,13	
21	<b>Menos: Dep. Acum. Equipos de Oficina</b>	<b>&lt;68.104.866,63&gt;</b>	

22 **TOTAL FIJO** **560.385.528,38**

23 **TOTAL ACTIVO** **619.168.726,83**

24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

1	Balance General al 1° de Enero del año 2.008, de la empresa denominada "DIARIO		1
2	AVANCE DE LOS TEQUES, C.A.", después del Aumento de Capital, acordado mediante		2
3	Acta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 24 de Enero del año 2.008; -----		3
4	<b>ACTIVO:</b>		4
5	(Expresado en Bolívares)		5
6	<b>CIRCULANTE:</b>		6
7	Caja y Bancos	51.917,84	7
8	Impuesto Pagado por Anticipado (IVA)	6.865,36	8
9	<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>58.783,20</b>	9
10	<b>FIJO:</b>		10
11	Terreno	11.733,20	11
12	Maquinarias y Equipos	170.359,58	12
13	<u>Menos:</u> Dep. Acum. Maquinaria y Equipo	<71.483,78>	13
14	Mobiliario y Equipo Local	14.293,96	14
15	<u>Menos:</u> Dep. Acum. Mobiliario y Eq. Local	<6.053,54>	15
16	Instalaciones	54.067,78	16
17	<u>Menos:</u> Dep. Acum. Instalaciones	<40.550,84>	17
18	Vehículos	292.896,07	18
19	<u>Menos:</u> Dep. Acum. Vehículos	<26.297,95>	19
20	Equipos de Oficina	229.525,92	20
21	<u>Menos:</u> Dep. Acum. Equipos de Oficina	<68.104,87>	21
22	<b>TOTAL FIJO</b>	<b>560.385,53</b>	22
23	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>619.168,73</b>	23
24			24
25			25
26			26
27			27
28			28
29			29
30			30

Balance General al 1º de Enero del año 2.008, de la empresa denominada "DIARIO

31			31
32	<b>AVANCE DE LOS TEQUES, C.A.</b> , después del Aumento de Capital, acordado mediante		32
33	Acta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 24 de Enero del año 2.008. -----		33
34	<b><u>PASIVO Y CAPITAL:</u></b>		34
35	(Expresado en Bolívares)		35
36	<b><u>CORTO PLAZO:</u></b>		36
37	Cuentas Por Pagar	101.421,18	37
38	Impuesto Al Valor Agregado (I.V.A.)	10.991,07	38
39	Impuesto Sobre La Renta Compañía	8.426,00	39
40	Retención de Impuestos Otros	333,49	40
41	Retención S.S.O. y Paro Forzoso	18.143,01	41
42	Retención I.N.C.E.	363,08	42
43	Retención Ley Política Habitacional	590,33	43
44	<b>TOTAL CORTO PLAZO</b>	<b>140.268,16</b>	44
45	<b><u>APARTADOS:</u></b>		45
46	Apartado Prestaciones Sociales	127.234,21	46
47	<b>TOTAL APARTADOS</b>	<b>127.234,21</b>	47
48	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>267.502,37</b>	48
49	<b><u>CAPITAL CONTABLE:</u></b>		49
50	Capital Social	300.000,00	50
51	Reserva Legal	1.500,00	51
52	Superávit Acumulado	50.166,36	52
53	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>351.666,36</b>	53
54	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>619.168,73</b>	54
55	Los Teques, a la fecha de su presentación. -----		55
56			56
57			57
58			58
59			59
60			60
61			61
62			62
63			63
64			64



BBVA Banco Provincial

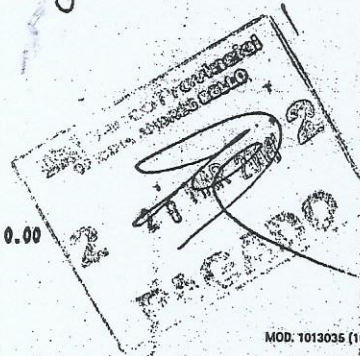
*Clar Josefina NAVAS Rodriguez*  
C.I. = 4055600

15-2008/PC70/ZJ26/VP24089 /000216057/15:21:22/0108-0582-0100016163

ENID: 0108-001-0000777-000 ALCALDIA METROPOLITANA

RENCIA: 0000421101

TIVO: BSF	2,850.16	CHEQUE: BSF	0.00	000216057	0.00
CTA: BSF	0.00	COMIS.: BSF	0.00		
OTAL: BSF	2,850.16	TOTAL.: BSF	2,850.16		



CLIENTE



MOD. 1013035 (10-2008)



SERMAT - ADMC

FM-02- 421101

PLAN DE LIQUIDACIÓN  
TIMBRE FISCAL

FECHA		
DÍA 28	MES 3	AÑO 08

REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO Dto Capital y Edo. Miranda  
 CLARA NAVAS

1-03-2008/PE7A/277A/PE2A08-1000216051/15:21:22/0198-0582-0100016163  
 INVENIO: 0198-001-000077-0000 ALCALDIA METROPOLITANA  
 REFERENCIA: 6000421101 NOVA: 89F 0.66 CÉDULA DE IDENTIDAD No. DE RIF:  
 EFECTIVO: PAGAMIENTO DE CARGOS TACHEO DE ASIGNACION 0.00 2.850,16  
 R. C.T.: 89F 0.00 COMIS.: 89F 0.00  
 TOTAL: 89F 2,850.16 TOTAL 89F 2,850.16 PORCENTAJE: 20

PARA USO DEL REGISTRADOR DESPUÉS DEL OTORGAMIENTO				DERECHOS DE REGISTRO		
				CONCEPTO	BOLÍVARES	CTS.
ZENOVIA GARACIA				TAXA TUA	0.00	0.00
28 MAR 2008				PROTOCOLO	50.16	
SELO				PORCENTAJE	850.16	

DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON DIEZ Y SEIS CENTIMOS



SELO

COPIA 2: OFICINA REGISTRO

285000



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

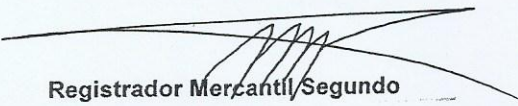
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS.  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
DISTRITO CAPITAL

RM No. 221  
202° y 153°

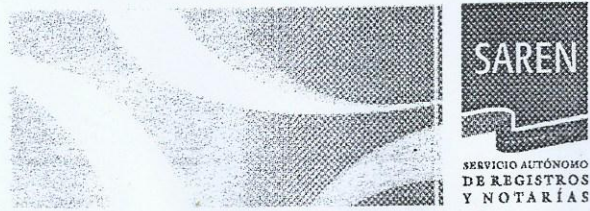
Municipio Libertador, 19 de Septiembre del año 2012

Por recibido en esta misma fecha constante de **cincuenta y tres (53)** folio(s) útil(es). Agréguese la solicitud al expediente de la Compañía. Expídase copia simple con inserción del presente Auto. Los derechos arancelarios fueron cancelados según Recibo Número: **22100266967**

Quien suscribe hace constar que la anterior **Copia Simple Fotostática** es copia fiel y exacta de los que corren insertos al expediente número: **183810** las cuales fueron canceladas según planilla RM N°: **221.2012.3.15628**

  
**Registrador Mercantil Segundo**  
Abogado YONMAR YOHANNY MONTOYA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES, C.A**  
Número de expediente: **183810**



18-12-1  
Centro Profesional Ciudad La Cascada, piso 3, Oficina 5-8, Carrizal Edo. Miranda, Venezuela.

Telefs. 58-212-383844 / 0414-2603073 [www.santoro.com.ve](http://www.santoro.com.ve)

Dra. Ana Lucia Pasquale Rivale  
I.P.S.A. 45.443

0912564597

4  
5  
98  
9225  
4.1317

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA.

SU DESPACHO.-

Yo, ANA LUCIA PASQUALE de LETTA, Venezolana, mayor de edad, hábil en derecho, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.410.778 y de este domicilio; habiendo sido autorizada suficientemente para participar e inscribir la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la empresa "DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES, C.A.", inscrita originalmente por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal (hoy capital) del Estado Miranda en fecha veintiséis (26) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1.985) bajo el N°08, tomo 56-A-Pro y cuyo expediente ahora reposa por ante el Registro Mercantil Segundo identificado con el N°183810; ante usted acudo con el debido respeto a los efectos siguientes: A los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 217 del Código de Comercio Venezolano vigente, y para su debida inscripción, fijación y publicación se transcribe a continuación el Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada en fecha primero veintitrés (23) de noviembre del dos mil once (2011), la cual corre inserta en el respectivo Libro de Actas y Asambleas de mencionada Compañía.

Ruego a Usted darle entrada a los presentes documentos a fin de que sean agregado al expediente respectivo, ordenar su debida inscripción en el registro y expedirme copias certificadas de los mismos a efectos de ley. En el lugar y a la fecha de su presentación.-----

FIRMA

REGISTRO MERCANTIL  
 SOLV. IMP.  
 C. B. c-1  
 CARTA B.  
 INV.  
 SEX.  
 BALANCE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL  
REGISTRO MERCANTIL  
Asesor Jurídico



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS.  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
DISTRITO CAPITAL

RM No. 221  
202° y 153°

Municipio Libertador, 18 de Diciembre del Año 2012

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado ANA LUCIA PASQUALE RIVAS IPSA N.: 45443, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 114, TOMO -337-A SDO. Derechos pagados BS: 922,50 Según Planilla RM No. 22100284106, Banco No. 622940918 Por BS: 117,00. La identificación se efectuó así: ANA LUCIA PASQUALE RIVAS, C.I: V-9.410.778.

Abogado Revisor: **OBERSYS DEL VALLE AGUILAR VILORIA**

**Registrador Mercantil Segundo**  
Abogado YONMAR YOHANNY MONTOYA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES, C.A**  
Número de expediente: 183810  
DIV

V-9.410.778.  
0911-2603073-

Centro Profesional Ciudad La Cascada, piso 3, Oficina 3-8, Carrizal - Edo. Miranda, Venezuela.

Telefs. 58-212-3838447, 0414-2603073 [www.santora.com.ve](http://www.santora.com.ve)

Dra. Ana Lucia Pasquale Rivas.

I.P.S.A. 45.443.

Quienes suscriben, **ROMULO HERRERA TORREALBA** y **PABLO ANTONIO DA SILVA PATUDA**, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio, civilmente hábiles, y titulares de las Cédulas de Identidad Nros. **V-3.725.033** y **V-6.877.384** respectivamente procediendo en este acto en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Empresa Mercantil "**DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES, C.A.**", inscrita originalmente por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal (hoy capital) del Estado Miranda en fecha veintiséis (26) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1.985) bajo el N°08, tomo 56-A-Pro y cuyo expediente ahora reposa por ante el Registro Mercantil Segundo identificado con el N°183810 "**CERTIFICO**" que la presente **ACTA** es traslado fiel y exacto de su original la cual corre inserta en los respectivos Libros de Actas y Accionistas y que textualmente reza:--

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
FECHA MIERCOLES (23) DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "DIARIO AVANCE DE LOS TEQUES, C.A."**

En el día de hoy, miercoles veintitres (23) de noviembre del dos mil once (2.011), siendo las 9:00 a.m., se encuentran reunidos en la sede social de la Sociedad Mercantil "**DIARIO AVANCE DE LOSI TEQUES, C.A.**", inscrita originalmente por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal (hoy capital) del Estado Miranda en fecha veintiséis (26) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1.985) bajo el N°08, tomo 56-A-Pro y cuyo expediente ahora reposa por ante el Registro Mercantil Segundo identificado con el N°183810 los Accionistas: **ROMULO HERRERA TORREALBA** venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N°V-3.725.033 propietario de nueve mil (9000) acciones nominativas no convertibles al portador por un valor de Veinte Bolivares (Bs20,00) por un total de Ciento Ochenta Mil Bolivares (Bs.180.000,00), **PABLO ANTONIO DA SILVA PATUDA** venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de identidad Número V-6.877.384, propietario de seis mil (6000) acciones nominativas no convertibles al portador por un valor de Veinte Bolivares (Bs.20,00) cada una por un total de Ciento Veinte Mil Bolivares (Bs. 120.000,00) y como invitada especial la ciudadana **MARIA JOSE FELICIO DE CARVALHO** de nacionalidad portuguesa, mayor de edad, de este domicilio, civilmente hábil y titular de la Cédula de

Identidad N°E-81.433.227 sin necesidad de previa convocatoria por ningún medio o modo, por cuanto se encuentra reunido el Capital Social en su totalidad, que es la suma de TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 300.000,00), conforme a los Estatutos Sociales antes señalados a fin de considerar y deliberar acerca del siguiente punto del orden del día de hoy:.....

**UNICO: ADJUDICACION DE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN A LA CIUDADANA MARIA JOSE FELICIO DE CARVALHO SOBRE LAS ACCIONES PROPIEDAD DEL CIUDADANO PABLO ANTONIO DA SILVA PATUDA.**-----

Habiéndose constituido la Asamblea legítimamente, se procede a considerar el unico punto del orden del día de hoy: **UNICO: ADJUDICACION DE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN A LA CIUDADANA MARIA JOSE FELICIO DE CARVALHO SOBRE LAS ACCIONES PROPIEDAD DEL CIUDADANO PABLO ANTONIO DA SILVA PATUDA.**-----

Toma la palabra la invitada **MARIA JOSE FELICIO DE CARVALHO** quien manifiesta Consta de Sentencia de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil nueve (2.009) emanada del Tribunal de Protección del Niño y del Adolescente de la circunscripción judicial del Estado Bolivariano de Miranda con sede en Los Teques que fue disuelto el vinculo matrimonial que me unia a el ciudadano Pablo Antonio Da Silva Patuda y que la misma se encuentra debidamente registrada por ante el Registro Público del Municipio Guaicaipuro del Estado Bolivariano en fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil diez (2.010) bajo el N°01, tomo 32 Protocolo Transcripción. Durante el tiempo de nuestra unión adquirimos una serie de bienes que, posterior a la disolución del mismo, mediante documento debidamente autenticado por ante la Notaría Pública del Municipio Guaicaipuro del Estado Bolivariano de Miranda en fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil once (2.011) bajo el N°13, tomo 370 de los libros de autenticaciones llevados por esa Notaría, hemos debidamente liquidado, partido y adjudicado según nuestra expresa voluntad. Ahora bien, por cuanto dentro de nuestra comunidad de bienes de gananciales se encuentran seis mil (6000) acciones de esta empresa suscritas y canceladas por el ciudadano Pablo Antonio Da Silva Patuda y sobre las cuales poseo el cincuenta por ciento de los derechos de las mismas, es por lo que en este acto ratifico adjudición en plena propiedad de la totalidad de los derechos que me pertenecen sobre las referidas acciones a mi exconyuge el ciudadano Pablo Antonio Da Silva Patuda venezolano, titular

de la Cedula de Identidad N°V-6.877.384 a los fines de que sea el unico y exclusivo propietario de esas acciones. La presente adjudicación la estimamos en la cantidad de Sesenta Mil Bolivares (Bs.60.000,00). Toma la palabra el ciudadano Pablo Antonio Da Silva Patuda quien acepta la adjudicación que le realiza la ciudadana María Jose Felicio De Carvalho, no hay cancelación en dinero efectivo por cuanto cada conyuge se siente plenamente satisfecho con lo que se le ha adjudicado a cada quien en el referido documento de partición, liquidación y adjudicación no quedando nada ha deberse las partes por este y por ningún otro concepto, materializandose asi la presente adjudicación. No habiendo otro punto que deliberar se cierra el orden del día, siendo las 2:45 P.M., autorizándose por esta Asamblea a los accionista **PABLO ANTONIO DA SILVA PATUDA y ROMULO HERRERA TORREALBA**, ampliamente identificados ut supra, para que certifiquen el Acta que de esta asamblea se transcriba. Igualmente por esta Asamblea se autoriza a la Ciudadana **ANA LUCIA PASQUALE RIVAS**, Venezolana, mayor de edad, hábil en derecho, titular de la Cédula de Identidad Numero V-9.410.778, a fin de que realice todas las gestiones, trámites y diligencias necesarias a los efectos de participar, insertar, fijar y registrar el Documento transcrito de la presente Acta, por ante el Registro Mercantil II de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda.

(FDO)Pablo Antonio da Silva Patuda. (FDO) Romulo Herrera Torrealba. (FDO) Maria Jose Felicio De Carvalho.

